

**ANEXO II**  
**PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS NECESARIOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS**  
**RECURSOS FEDERALES**  
**CUENTA PÚBLICA 2014**  
**PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA**  
**EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB)**  
**(ASF)**

**1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

**2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

2.1 Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF, y que se instrumentaron las medidas necesarias para la entrega de los recursos a sus instancias ejecutoras, conforme a su propia legislación y disposiciones aplicables.

2.2 Verificar que la entidad federativa contó con cuentas bancarias para la recepción y ministración de recursos del fondo, la cual será una cuenta bancaria productiva específica en la que se manejen exclusivamente estos recursos federales y sus rendimientos financieros, del ejercicio fiscal, en la que no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; así como la notificación a los órganos de control y fiscalización local y federal.

2.3 Verificar el importe de los intereses generados por los recursos del FAEB, y comprobar que se destinaron a los fines y objetivos del fondo.

**3. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

3.1 Verificar que la entidad federativa informó a la SHCP trimestralmente sobre:

- El ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo y si fueron publicados en sus medios locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión, así como su calidad y congruencia.
- El avance físico de las obras y acciones y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y los erogados.
- La información para transparentar los pagos realizados con el fondo en materia de servicios personales.
- Revisar la congruencia entre los formatos –Nivel Fondo y Formato Único- de los informes trimestrales de la SHCP, así como su congruencia con los reportes generados en el sistema financiero del ejecutor.

3.2 Verificar que la entidad federativa publicó en su respectivo diario oficial, los recursos que la Federación le transfirió del FAEB, en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar.

**4. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS**

4.1 Verificar que las nóminas financiadas con el FAEB, incluyeron exclusivamente centros de trabajo dedicados a la educación básica o la formación de docentes.

4.2 Verificar que los conceptos por los que se otorgaron compensaciones, bonos o estímulos especiales, contaron con la autorización y regulación establecida.

4.3 Verificar que no se realizaron pagos en nómina con recursos del FAEB a trabajadores durante el periodo en que contaron con baja definitiva o licencia sin goce de sueldo.

4.4 Verificar que no se hayan emitido pagos con recursos del FAEB a trabajadores comisionados a las diferentes agrupaciones sindicales.

4.5 Determinar el número de empleados pagados con el FAEB, comisionado a dependencias cuyas funciones no estén relacionadas con los objetivos del fondo y verificar que dichas comisiones se otorgaron en base a la legislación local aplicable.

4.6 Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el concurso nacional para el otorgamiento de plazas docentes 2013-2014.

**5. GASTOS DE OPERACIÓN Y PAGOS A TERCEROS INSTITUCIONALES**

5.1 Verificar que las erogaciones efectuadas por la entidad federativa con cargo a los capítulos diferentes al 1000 (gastos de operación), tuvieron vinculación directa con el apoyo a la educación básica o a la formación de docentes y que la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

5.2 Verificar que se realizó el pago de los terceros institucionales en tiempo (ISSSTE, FOVISSSTE, etc.).

## **6. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS E IMPACTOS DE LAS ACCIONES DEL FONDO**

6.1 Verificar la participación del FAEB en el cumplimiento de los objetivos del Programa Sectorial de Educación; así como la eficiencia, eficacia y cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del fondo.

### **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB)**

#### **(EFSL)**

##### **1. PROCEDIMIENTOS EN VISITAS A CENTROS DE TRABAJO**

1.1 Verificar mediante una muestra científica representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del FAEB, determinada por la ASF, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo.

Requisitar los formatos de cédulas de visita y pase de lista proporcionados por la ASF, anexando la documentación soporte de los movimientos del personal; e incorporar la información al Sistema de Captura Remota desarrollado por la ASF.

1.2 Verificar, mediante una muestra científica representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del FAEB, determinada por la ASF, que el personal frente a grupo registrado en la estadística de la entidad federativa, estuvo efectivamente en los centros de trabajo desempeñando esa función.

1.3 Constatar, mediante una muestra científica representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del FAEB, determinada por la ASF, que los consejos escolares de participación social en la educación operaron conforme a las disposiciones aplicables.

1.4 Obtener, mediante la aplicación de una encuesta, la percepción de los agentes participantes en la gestión de la educación, respecto de los servicios y la calidad educativa.

### **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)**

#### **(ASF)**

##### **1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar mediante la aplicación de cuestionarios la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del FASSA.

##### **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

2.1 Verificar que la entidad federativa así como el organismo ejecutor del fondo abrieron una cuenta bancaria productiva específica, en la que se recibió y administró exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que en ella no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

2.2 Verificar que la Federación transfirió los recursos del fondo conforme al calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), a la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa o su equivalente y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que los recursos transferidos a la entidad federativa, no se gravaron o afectaron en garantía.

2.3 Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del fondo a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en la entidad federativa su situación presupuestal y/o en los registros contables.

##### **3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

3.1 Verificar que los recursos del fondo recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del fondo sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable; así como con la Cuenta Pública Federal y la Estatal.

3.2 Verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, cumplió con las disposiciones legales y fiscales; asimismo, se canceló con la leyenda "Operado" o como lo establezcan las disposiciones locales, con el nombre del fondo.

#### **4. DESTINO DE LOS RECURSOS**

##### **4.1. PRINCIPIO DE ANUALIDAD**

4.1.1 Verificar con base en los registros contables y presupuestales del fondo, la aplicación y destino de los recursos del fondo al 31 de diciembre y a la fecha de la auditoría, o en su caso el reintegro a la instancia correspondiente.

##### **4.2. SERVICIOS PERSONALES**

4.2.1 Verificar que el personal acredite el perfil de la plaza contratada y constatar su registro en la Dirección General de Profesiones.

4.2.2 Comprobar que los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

4.2.3 Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo o destino de los pagos cancelados.

4.2.4 Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal del organismo de salud estatal, por comisiones a otras entidades cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo (realizar visita a unidades médicas de acuerdo con un muestreo determinado).

4.2.5 Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

4.2.6 Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos se ajustaron a los pactados; asimismo, constatar que en los casos de nuevas contrataciones cumplió con lo establecido en la normativa.

4.2.7 Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros) sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

4.2.8 Verificar que el personal con plaza de médico no realice funciones administrativas.

##### **4.3. ADQUISICIONES, CONTROL Y ENTREGA DE MEDICAMENTO**

4.3.1 Comprobar que los medicamentos se adquirieron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo, que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

4.3.2 Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido o contrato, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén y documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos.

#### **5. TRANSPARENCIA**

5.1 Verificar que la entidad federativa, informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo a la SHCP y que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios; que informó trimestralmente de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas (a nivel programa y obra) y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y que la Entidad Federativa requirió y reportó los indicadores de desempeño; asimismo, verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos del fondo.

5.2 Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Salud de manera trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y aquellos pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del FASSA, y que se difundió en su página de Internet o en su medio local de difusión; asimismo, comprobar que la Secretaría de Salud, publicó en su página de Internet la información remitida por las entidades federativas.

#### **6. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS E IMPACTO DE LAS ACCIONES**

6.1 Verificar que los recursos del FASSA fueron evaluados con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados, y que se contó con un Programa Anual de Evaluaciones, Metodologías, Indicadores de Desempeño y resultados de las mismas. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet.

6.2 Verificar que la Secretaría de Salud realizó el seguimiento de los aspectos de mejora derivados de los informes y evaluaciones realizadas al fondo; así como de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y sus indicadores.

6.3 Aplicar indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos (eficiencia y eficacia) del FASSA.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)**

### **(EFSL)**

#### **1. DESTINO DE LOS RECURSOS**

##### **1.1. PRINCIPIO DE ANUALIDAD**

1.1.1 Verificar con base en los registros contables y presupuestales del fondo, la aplicación y destino de los recursos del fondo al 31 de diciembre y a la fecha de la auditoría, o en su caso el reintegro a la instancia correspondiente.

##### **1.2. SERVICIOS PERSONALES**

1.2.1 Verificar que el personal acredite el perfil de la plaza contratada y constatar su registro en la Dirección General de Profesiones.

1.2.2 Comprobar que los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

1.2.3 Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo o destino de los pagos cancelados.

1.2.4 Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal del organismo de salud estatal, por comisiones a otras entidades cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo (realizar visita a unidades médicas de acuerdo con un muestreo determinado).

1.2.5 Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

1.2.6 Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos se ajustaron a los pactados; asimismo, constatar que en los casos de nuevas contrataciones cumplió con lo establecido en la normativa.

1.2.7 Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros) sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

1.2.8 Verificar que el personal con plaza de médico no realice funciones administrativas.

##### **1.3. ADQUISICIONES, CONTROL Y ENTREGA DE MEDICAMENTO**

1.3.1 Comprobar que los medicamentos se adquirieron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

1.3.2 Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido o contrato, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén y documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos.

#### **2. TRANSPARENCIA**

2.1 Verificar que la Entidad Federativa, informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo a la SHCP y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; que informó trimestralmente de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas (a nivel programa y obra) y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y que la entidad federativa requirió y reportó los indicadores de desempeño; asimismo, verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos del fondo.

2.2 Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Salud de manera trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del FASSA, y difundió en su página de Internet o en su medio local de difusión, y verificar que la Secretaría de Salud, publicó en su página de Internet la información remitida por las entidades federativas.

### **3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS E IMPACTO DE LAS ACCIONES**

3.1 Verificar que los recursos del FASSA fueron evaluados con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados; y se contó con un del Programa Anual de Evaluaciones, Metodologías, Indicadores de Desempeño y resultados de las mismas. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet.

3.2 Verificar que la Secretaría de Salud realizó el seguimiento de los aspectos de mejora derivados de los informes y evaluaciones realizadas al fondo; así como de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y sus indicadores.

3.3 Aplicar indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos (eficiencia y eficacia) del FASSA.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) (ASF)**

### **1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo.

### **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

2.1 Verificar que la entidad federativa recibió la totalidad de los recursos asignados del FISE en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos del ejercicio fiscal 2014; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

2.2 Verificar que la dependencia encargada de las finanzas en la entidad federativa, instrumentó las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna de los recursos a las dependencias ejecutoras; asimismo, que la misma entregó los recursos oportunamente.

2.3 Constatar que las dependencias ejecutoras del gasto en la entidad, administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

### **3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

3.1 Comprobar que las operaciones realizadas con recursos del FISE, se encuentran debidamente registradas en la contabilidad; asimismo, que disponen de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de "operado", e identificada con el nombre del fondo.

### **4. REVISIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)**

4.1 Verificar que el ente fiscalizado, cumplió oportunamente con la implementación normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reforma.

### **5. DESTINO DE LOS RECURSOS**

5.1 Constatar que los recursos del FISE y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, en localidades que presenten los mayores niveles de rezago social y en Zonas de Atención Prioritaria, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

5.2 Constatar que los recursos del FISE y sus rendimientos financieros se ejercieron conforme al catálogo establecido y se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal que realice la Secretaría de Desarrollo Social.

### **6. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

6.1 Verificar que la entidad federativa reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

6.2 Verificar que la entidad federativa hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

## **7. OBRAS Y ACCIONES SOCIALES**

### **7.1. Obra Pública**

7.1.1 Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

7.1.2 Constatar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a lo contratado.

7.1.3 Verificar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por Administración Directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que las obras están concluidas y en operación.

### **7.2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

7.2.1 Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que los bienes adquiridos cuenten con los resguardos correspondientes.

## **8. GASTOS INDIRECTOS**

8.1 Comprobar que la entidad federativa aplicó como máximo el 3.0% del total asignado al FISE para el rubro de Gastos Indirectos, en conceptos relacionados de forma directa con las obras realizadas con el fondo.

## **9. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS**

9.1 Verificar que la entidad federativa designó una instancia técnica independiente para la evaluación de los recursos del fondo, con base en indicadores estratégicos y de gestión y que los resultados se publicaron en su página de Internet y fueron informados en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

9.2 Con los resultados obtenidos en la revisión del gasto, evaluar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) (ASF)**

### **1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar y evaluar que la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa o su equivalente y las instancias ejecutoras de los recursos del FAM, cuenten con los controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas y asegurar el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

### **2. TRANSFERENCIA Y CONTROL DE LOS RECURSOS**

2.1 Verificar que la entidad federativa contó únicamente con una cuenta bancaria para el fondo, la cual será una cuenta específica en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, en la que no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

2.2 Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del Fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.

2.3 Verificar que las entidades federativas transfirieron los recursos a las instituciones operadoras del fondo de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables.

2.4 Comprobar que no se transfirieron recursos entre los fondos ni hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos por las entidades federativas.

### **3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

3.1 Verificar que la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa o su equivalente y, en su caso, las instancias operadoras del fondo, realizaron registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos del FAM y de los rendimientos financieros generados.

3.2 Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, que la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, cumpla con las disposiciones fiscales y haya sido cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo; asimismo, verificar de acuerdo con la normativa, el registro contable, presupuestal y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo.

3.3 Verificar el registro en la contabilidad de la entidad federativa, de los bienes muebles e inmuebles a que se refiere el artículo 23 de la LGCG y que fueron pagados con recursos del fondo; asimismo, constatar que estos bienes muebles e inmuebles estén relacionados en el levantamiento físico del inventario de la entidad federativa; el cual debe de estar debidamente conciliado con el registro contable y publicado mediante su portal de Internet e incluido en la Cuenta Pública (Art. 27 de la LGCG).

3.4 Comprobar el registro en cuentas contables específicas del activo de las obras en proceso en las que se aplicaron recursos del FAM 2014, las cuales deberán reflejar el grado de avance en forma objetiva y comprobable, conforme lo establece el artículo 29 de la LGCG.

#### **4. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS**

4.1 Verificar que los recursos del FAM y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente a la entrega de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria y se sujetaron al principio de anualidad.

#### **5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

5.1 Verificar que la entidad federativa informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

5.2 Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y los erogados.

5.3 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, su calidad y congruencia.

#### **6. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

6.1 Verificar que las instancias operadoras del fondo dispongan de un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se identifiquen los proyectos y programas de operación a financiarse con los recursos del FAM y se encuentren debidamente autorizados por la entidad facultada.

6.2 Verificar que en las instancias operadoras del fondo, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo con los rangos establecidos en la legislación estatal.

6.3 Verificar que las contrataciones de Adquisiciones, estén amparadas en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y se haya otorgado la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

6.4 Realizar visitas físicas para verificar el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y apoyos a la población en desamparo.

#### **7. OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

7.1 Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura educativa básica y superior a financiarse con los recursos del FAM y se encuentre debidamente autorizado por la entidad facultada.

7.2 Constatar que la obra pública ejecutada y el equipamiento hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación local en infraestructura educativa básica, media superior y superior, a fin de garantizar las mejores condiciones para la entidad federativa.

7.3 Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

7.4 Verificar que las obras públicas de infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas con oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento. Asimismo, revisar que las Obras Públicas se encuentren recepcionadas de acuerdo con la normativa local; en el caso de equipamiento, verificar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

7.5 Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones.

7.6 Verificar mediante la visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras de Infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria se hayan ejecutado de acuerdo con las especificaciones del proyecto y éstas se encuentren operando y en su caso, la existencia de los bienes adquiridos, (Equipamiento).

## **8. IMPACTOS DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL FONDO**

8.1 Evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones del bienestar de la población objetivo. (Asistencia Social)

8.2 Evaluar el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones de la Infraestructura Educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria.

8.3 Evaluar el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en la atención en la población estudiantil.

## **9. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS**

9.1 Evaluar la eficiencia en la aplicación en los recursos del FAM en Asistencia Social.

### **10.1 EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FAM**

10.1.1 Comprobar que la entidad federativa ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en asistencia social y programas alimentarios, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en los programas.

10.1.2 Comprobar que la entidad federativa ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en la construcción, equipamiento y rehabilitación de Infraestructura educativa básica, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en las obras y acciones.

10.1.3 Comprobar que la entidad federativa ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en la construcción, equipamiento y rehabilitación de Infraestructura educativa media superior, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en las obras y acciones.

10.1.4 Comprobar que la entidad federativa ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en la construcción, equipamiento y rehabilitación de Infraestructura educativa superior en su modalidad universitaria, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en las obras y acciones.

10.1.5 Evaluar la eficacia en la aplicación en los recursos del FAM en Infraestructura Educativa.

### **10.2 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

10.2.1 Corroborar el cumplimiento de objetivos de los recursos del Fondo (Asistencia Social)

10.2.2 Corroborar el cumplimiento de objetivos de los recursos del Fondo (Infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria)

10.2.3 Verificar si se realizó una evaluación del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias independientes a los ejecutores del gasto, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la normativa.

10.2.4 Comprobar que las dependencias coordinadoras de los fondos implementaron indicadores de desempeño y metas de común acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)**

### **(EFSL)**

#### **1. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

1.1 Verificar que las instancias operadoras del fondo cuenten con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se identifiquen los proyectos y programas de operación a financiarse con los recursos del FAM y se encuentren debidamente autorizados por la entidad facultada.

1.2 Verificar que en las instancias operadoras del fondo, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo con los rangos establecidos en la legislación estatal.



1.3 Verificar el registro y control de los inventarios de los bienes muebles el cual deberá estar debidamente conciliado con el registro contable.

1.4 Verificar que las contrataciones de Adquisiciones, estén amparadas en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y se haya otorgado la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

1.5 Realizar visitas físicas para verificar el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y apoyos a la población en desamparo.

1.6 Verificar el registro en la contabilidad de la entidad federativa, de los bienes muebles e inmuebles a que se refiere el artículo 23 de la LGCG y que fueron pagados con recursos del fondo; asimismo, constatar que estos bienes muebles e inmuebles estén relacionados en el levantamiento físico del inventario de la entidad federativa; el cual debe de estar debidamente conciliado con el registro contable y publicado mediante su portal de Internet e incluido en la Cuenta Pública (Art. 27 de la LGCG).

## **2. OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

2.1 Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura educativa básica y superior a financiarse con los recursos del FAM y se encuentre debidamente autorizado por la entidad facultada.

2.2 Constatar que la obra pública ejecutada y el equipamiento hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación local en infraestructura educativa básica, media superior y superior, a fin de garantizar las mejores condiciones para la entidad federativa.

2.3 Verificar el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles, el cual deberá estar debidamente conciliado con el registro contable.

2.4 Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

2.5 Verificar que las obras públicas de infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas con oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento. Asimismo, revisar que las Obras Públicas se encuentren recepcionadas de acuerdo con la normativa local; en el caso de equipamiento, verificar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

2.6 Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones.

2.7 Verificar mediante la visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras de Infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria se hayan ejecutado de acuerdo con las especificaciones del proyecto y éstas se encuentren operando y en su caso, la existencia de los bienes adquiridos, (Equipamiento).

2.8 Comprobar el registro en cuentas contables específicas del activo de las obras en proceso en las que se aplicaron recursos del FAM 2014, las cuales deberán reflejar el grado de avance en forma objetiva y comprobable, conforme lo establece el artículo 29 de la LGCG.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA) (ASF)**

### **1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

### **2. TRANSFERENCIA Y CONTROL DE LOS RECURSOS**

2.1 Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.

2.2 Verificar que la Secretaría de Finanzas o su similar haya transferido los recursos a las respectivas instituciones operadoras de los Fondos, así como a los municipios, según corresponda, de manera ágil y sin

más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables.

2.3 Verificar que la entidad federativa contó únicamente con una cuenta bancaria para el fondo, la cual será una cuenta productiva y específica en la que se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos financieros, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

### **3. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

3.1 Verificar que la entidad federativa, informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, el grado de avance en el ejercicio de las transferencias federales ministradas, proyectos y metas de los recursos aplicados y su publicación en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

3.2 Verificar que las entidades federativas informaron de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.

3.3 Verificar, el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y resultados obtenidos con los recursos.

(Revisar la congruencia entre los mismos formatos –Nivel Fondo y Formato Único- de los informes trimestrales de la SHCP, así como la congruencia entre estos formatos y los reportes generados en el sistema financiero del ejecutor)

3.4 Verificar que la entidad federativa entregó a la SEP de forma trimestral a más tardar a los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente y que publicaron en su página de Internet la siguiente información:

a) Número total del personal comisionado y con licencia.

(con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino);

b) Los pagos retroactivos realizados durante 2014, precisando el tipo de plaza y el periodo que comprende.

### **4. ORIENTACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS**

4.1 Verificar que la entidad federativa destinó los recursos del fondo, sujetándose a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

4.2 Verificar que los recursos del FAETA se destinaron a gastos de operación afines a los objetivos del fondo.

### **5. CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS DEL FONDO**

5.1 Verificar que la participación del FAETA mediante el CONALEP y el INEA que haya dado cumplimiento a las metas y objetivos; así como la eficiencia y eficacia en el ejercicio de los recursos del fondo.

5.2 Verificar que una instancia técnica de evaluación local y/o federal haya realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y que sus resultados se publicaron en la página de Internet de la entidad federativa.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)**

(ASF)

### **1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de actividades de control suficientes que garanticen la adecuada administración de los principales riesgos; el logro de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

### **2. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS**

2.1 Comprobar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.

2.2 Constatar que la entidad federativa contó únicamente con una cuenta bancaria específica productiva en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

### **3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA**

3.1 Verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, de acuerdo con las disposiciones normativas

correspondientes; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de "Operado FASP".

#### **4. DESTINO DE LOS RECURSOS**

4.1 Constatar que las aportaciones federales con cargo al FASP y sus accesorios, recibidos por la entidad federativa, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

4.2 Constatar que los recursos se ejercieron de acuerdo con el principio de anualidad. (Durante el ejercicio fiscal correspondiente).

4.3 Verificar que la entidad federativa no reprogramó más del 20.0% de los recursos de acuerdo con la normativa aplicable, y que no hayan modificado más del 15.0% del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada programa, que éstas cuenten con el informe que justifique la modificación de los conceptos y montos de los Programas convenidos, y los formatos que determine el Secretariado Ejecutivo.

#### **5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

5.1 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; así como la calidad, congruencia y de forma pormenorizada entre los formatos –Nivel Fondo y Formato Único (Avance Financiero)-, que éstos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

5.2 Verificar que la entidad federativa reportó en los Informes Mensuales y Trimestrales, el ejercicio de los recursos del FASP, incluyendo lo siguiente:

- a) Movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas.
- b) Situación en el ejercicio de los recursos y su destino.
- c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente al ejercicio fiscal 2014, así como el cumplimiento de metas.

#### **6. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA**

6.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

##### Adquisiciones

6.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

6.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

##### Obra Pública

6.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

6.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

#### **7. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA**

7.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

##### Adquisiciones

7.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

7.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

#### Obra Pública

7.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

7.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

### **8. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS)**

8.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

#### Adquisiciones

8.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

8.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

#### Obra Pública

8.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

8.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

### **9. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COE'S)**

9.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

#### Adquisiciones

9.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

9.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

#### Obra Pública

9.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

9.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

#### **10. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO**

10.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

##### Adquisiciones

10.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

10.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

##### Obra Pública

10.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

10.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

#### **11. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES**

11.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

##### Adquisiciones

11.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

11.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

##### Obra Pública

11.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

11.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

#### **12. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

12.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por

el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

#### Adquisiciones

12.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

12.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

#### Obra Pública

12.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

12.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

### **13. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**

13.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

#### Adquisiciones

13.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

13.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

#### Obra Pública

13.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

13.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

### **14. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

14.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

#### Adquisiciones

14.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

14.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

#### Obra Pública

14.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

14.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

#### **15. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASE DE DATOS)**

15.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

##### Adquisiciones

15.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

15.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

##### Obra Pública

15.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

15.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

#### **16. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089**

16.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

##### Adquisiciones

16.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

16.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

##### Obra Pública

16.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

16.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

#### **17. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR**

17.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

#### Adquisiciones

17.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

17.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

#### Obra Pública

17.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

17.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

### **18. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE'S)**

18.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

#### Adquisiciones

18.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

18.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

#### Obra Pública

18.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

18.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

### **19. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES**

19.1 Comprobar que los recursos aplicados para la evaluación integral "Informe Anual de Evaluación", se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones, y se remitió a la Dirección General de Planeación del Secretariado a más tardar el 31 de marzo de 2015.

Verificar que el contrato que suscriba la entidad federativa con el evaluador externo, contemple las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad del evaluador externo y la que estipule la condición de la liquidación final.

#### Adquisiciones

19.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

### **20. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: GENÉTICA FORENSE**



20.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

#### Adquisiciones

20.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

20.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

#### Obra Pública

20.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

20.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

### **21. FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA**

21.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

#### Adquisiciones

21.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

21.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

#### Obra Pública

21.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

21.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

### **22. PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

22.1 Comprobar que acciones implementó la entidad federativa para fomentar la participación de la sociedad en materia de prevención del delito.

### **23. EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL FONDO**

23.1 Comprobar que la entidad federativa ejerció con eficiencia, eficacia y oportunidad los recursos del FASP.

### **24. IMPACTO DE LOS RECURSOS Y ACCIONES Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO**

24.1 Evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en el mejoramiento de la seguridad pública de la entidad federativa.

(Verificar el cumplimiento del avance de indicadores reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Porcentaje del gasto y metas de profesionalización del Ramo General 33)

24.2 Verificar que se hayan realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y que sus resultados se publicaron en la página de Internet de las entidades federativas.

24.3 Verificar en los términos de las disposiciones aplicables, que los indicadores para los resultados del fondo se mantuvieron actualizados y se evaluaron los resultados obtenidos con los mismos, y que se incluyeron en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)**

### **(EFSL)**

#### **1. TRANSFERENCIA DE LA APORTACIÓN ESTATAL**

1.1 Verificar que la entidad federativa aportó, con cargo a su propio presupuesto, lo acordado en el Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de..., para el ejercicio fiscal 2014; dichas aportaciones serán realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario en que los recursos del FASP se recibieron de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de manera proporcional a los montos de los recursos ministrados por la Federación.

#### **2. DESTINO DE LOS RECURSOS (APORTACIÓN FEDERAL PARA MUNICIPIOS)**

2.1 Verificar que la entidad federativa distribuyó, cuando menos, el veinte por ciento de los recursos del FASP, entre los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

2.2 Verificar que los recursos federales transferidos a los municipios (cláusula séptima, fracción X, del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014), asignados a los Programas con Prioridad Nacional, se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Montos y a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2014 del Programa con Prioridad Nacional y en el cuerpo del Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014 (metas y objetivos), así como a las cédulas técnicas correspondientes.

#### **3. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA**

3.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

##### **Adquisiciones**

3.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

3.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

##### **Obra Pública**

3.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

3.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

#### **4. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA**

4.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el

Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

#### Adquisiciones

4.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

4.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

#### Obra Pública

4.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

4.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

### **5. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS)**

5.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

#### Adquisiciones

5.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

5.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

#### Obra Pública

5.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

5.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

### **6. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COE'S)**

6.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

#### Adquisiciones

6.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

6.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

#### Obra Pública

6.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

6.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

#### **7. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO**

7.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

##### Adquisiciones

7.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

7.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

##### Obra Pública

7.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

7.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

#### **8. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES**

8.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

##### Adquisiciones

8.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

8.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

##### Obra Pública

8.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

8.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

#### **9. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

9.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

#### Adquisiciones

9.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

9.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

#### Obra Pública

9.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

9.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

### **10. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**

10.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

#### Adquisiciones

10.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

10.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

#### Obra Pública

10.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

10.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

### **11. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

11.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

#### Adquisiciones

11.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

11.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

#### Obra Pública

11.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

11.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

### **12. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASE DE DATOS)**

12.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

#### Adquisiciones

12.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

12.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

#### Obra Pública

12.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

12.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

### **13. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089**

13.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

#### Adquisiciones

13.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

13.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

#### Obra Pública

13.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los

pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

13.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

#### **14. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR**

14.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

##### Adquisiciones

14.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

14.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

##### Obra Pública

14.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

14.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

#### **15. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE'S)**

15.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

##### Adquisiciones

15.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

15.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

##### Obra Pública

15.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

15.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

#### **16. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES**

16.1 Comprobar que los recursos aplicados para la evaluación integral "Informe Anual de Evaluación", se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con el Cuadro de conceptos y Montos de los recursos

convenidos, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

16.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o se acreditó de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

#### **17. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: GENÉTICA FORENSE**

17.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

##### Adquisiciones

17.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

17.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

##### Obra Pública

17.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

17.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

#### **18. FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA**

18.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.

##### Adquisiciones

18.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

18.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

##### Obra Pública

18.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

18.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

#### **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)**

##### **(ASF)**

#### **1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes que proporcionen confiabilidad en la información financiera de la entidad federativa, en el cumplimiento de la normativa, y en el logro de los



objetivos establecidos para el fondo; asimismo, determinar con base en la metodología establecida por la ASF, las fortalezas y debilidades que presenta la entidad fiscalizada, respecto al orden, economía, eficiencia y eficacia de las operaciones realizadas con los recursos del fondo.

## **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

2.1 Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva específica, la cual hizo del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación, en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2014 y sus intereses, y que no incorporó recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

2.2 Comprobar que la entidad federativa transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores de las obras o acciones del fondo según corresponda, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables; asimismo, constatar que no se transfirieron recursos entre fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo por la entidad federativa.

## **3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

3.1 Verificar que la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa o su equivalente y en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2014 y de los intereses generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

3.2 Verificar que la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa o su equivalente y en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del egreso de los recursos del FAFEF 2014, y en su caso, de los intereses aplicados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique el gasto, cumpla con los requisitos fiscales, se encuentre cancelada con la leyenda "Operado" y se identifique con el nombre del fondo; además, que las cifras sean coincidentes entre los diferentes reportes financieros generados, y que los pagos se realizaron directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

3.3 Comprobar el registro en cuentas contables específicas del activo de las obras en proceso en las que se aplicaron recursos del FAFEF 2014, las cuales deberán reflejar el grado de avance en forma objetiva y comprobable, conforme lo establece el artículo 29 de la LGCG.

3.4 Verificar el registro en la contabilidad de la entidad federativa, de los bienes muebles e inmuebles a que se refiere el artículo 23 de la LGCG y que fueron pagados con recursos del fondo; asimismo, constatar que estos bienes muebles e inmuebles estén relacionados en el levantamiento físico del inventario de la entidad federativa; el cual debe de estar debidamente conciliado con el registro contable y publicado mediante su portal de Internet e incluido en la Cuenta Pública (Art. 27 de la LGCG).

## **4. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

4.1 Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; que lo haya hecho de forma pormenorizada informando sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, de acuerdo con los formatos "Reporte de proyecto", "Nivel Fondo" y la "Ficha Técnica de indicadores", así como los resultados de las evaluaciones realizadas; además; en su caso, que haya presentado la información relativa a las características de las obligaciones pagadas con recursos del fondo, de acuerdo con los formatos establecidos por el CONAC; asimismo, que todos estos reportes hayan sido publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios.

## **5. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS**

### **5.1 DESTINO DE LOS RECURSOS**

Constatar que los recursos del fondo, se ejercieron en los conceptos establecidos en la LCF (Art. 47), y que el ejercicio de los recursos del FAFEF se sujetó al principio de anualidad; asimismo, determinar el monto pendiente de ejercer al 31 de diciembre y, en su caso, al corte considerado a la fecha de la auditoría.

### **5.2 INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

5.2 Constatar que los recursos destinados del fondo en inversión en infraestructura física, se aplicaron y erogaron para la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas e infraestructura hidroagrícola y que el ente auditado destinó hasta un 3% del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura.

### **5.3 SANEAMIENTO FINANCIERO**

5.3 Verificar que los recursos del fondo destinados en materia de saneamiento financiero, se ejercieron preferentemente mediante la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior y, en caso de destinar recursos para otras acciones de saneamiento financiero, constatar que se presentó un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales; asimismo, comprobar que la contratación de deuda pública se realizó de conformidad con la normativa establecida.

#### **5.4 SISTEMA DE PENSIONES**

5.4 Verificar que los recursos del fondo destinados para apoyar el saneamiento y reformas a los sistemas de pensiones del ente auditado, se canalicen prioritariamente a reservas actuariales.

#### **5.5 MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD**

5.5 Comprobar que los recursos del fondo destinados a la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, se ubicaron en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos, así como para la modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones.

#### **5.6 MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN**

5.6 Constatar que los recursos del fondo destinados a modernizar los sistemas de recaudación local y para desarrollar mecanismos impositivos, permitieron ampliar la base gravable y que se haya generado en un incremento neto en la recaudación de los ingresos propios locales.

#### **5.7 FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

5.7 Comprobar que los recursos del fondo destinados para el fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico se otorgaron siempre y cuando hayan sido adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.

#### **5.8 PROTECCIÓN CIVIL**

5.8 Constatar que las acciones en las que se aplicaron los recursos del fondo dentro del sistema de protección civil, hayan sido adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.

#### **5.9 EDUCACION PÚBLICA**

5.9 Comprobar que los recursos que se destinaron a educación pública, hayan sido adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia, y que el monto de los recursos locales se incrementó en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior. Asimismo, verificar que no se aplicaron para erogaciones de gasto corriente o de operación (pago de nómina de maestros ni personal administrativo).

#### **5.10 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA**

5.10 Comprobar que los fondos constituidos por el ente auditado para proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados se destinaron al pago de obras públicas de infraestructura complementados con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

### **6. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

6.1 Verificar que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas con recursos del fondo, se licitaron y adjudicaron considerando los montos máximos autorizados, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, estén motivados con el soporte suficiente; asimismo, constatar que estén amparadas con un contrato o pedido debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

6.2 Verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, y que en caso de incumplimiento, se hayan aplicado las penas convencionales y sanciones respectivas.

6.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo disponen de los resguardos correspondientes, se encuentran inventariados y, mediante la visita física constatar su existencia y condiciones apropiadas de operación y mantenimiento.

### **7. OBRA PÚBLICA**

7.1 Verificar que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados, y que en su caso, las excepciones a la licitación estén motivadas y cuenten con el soporte documental suficiente. Adicionalmente, verificar que estén

amparadas con un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

7.2 Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa aplicable.

7.3 Comprobar que los pagos realizados, se soportaron con las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuenten con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado.

7.4 Constar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras estén concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

7.5 Verificar que las obras ejecutadas por administración directa se realizaron conforme la normativa local aplicable.

## **8. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

8.1 Verificar que los recursos del fondo se sujetaron a evaluaciones de desempeño establecidas por instancias técnicas de evaluación federales o locales y sus resultados se publicaron en sus respectivas páginas de Internet.

8.2 Evaluar el desempeño de los recursos del FAFEF, verificando la eficacia, eficiencia y economía en el ejercicio de los mismos, asimismo, el cumplimiento de los objetivos establecidos y el impacto en el fortalecimiento del presupuesto de la entidad.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) (EFSL)**

### **1. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

1.1 Verificar el registro en la contabilidad de la entidad federativa, de los bienes muebles e inmuebles a que se refiere el artículo 23 de la LGCG y que fueron pagados con recursos del fondo; asimismo, constatar que estos bienes muebles e inmuebles estén relacionados en el levantamiento físico del inventario de la entidad federativa; el cual debe de estar debidamente conciliado con el registro contable y publicado mediante su portal de Internet e incluido en la Cuenta Pública (Art 27 de la LGCG).

1.2 Comprobar el registro en cuentas contables específicas del activo de las obras en proceso en las que se aplicaron recursos del FAFEF 2014, las cuales deberán reflejar el grado de avance en forma objetiva y comprobable, conforme lo establece el artículo 29 de la LGCG.

### **2. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

2.1 Verificar que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas con recursos del fondo, se licitaron y adjudicaron considerando los montos máximos autorizados, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, estén motivados con el soporte suficiente; asimismo, constatar que estén amparadas con un contrato o pedido debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

2.2 Verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, y que en caso de incumplimiento, se hayan aplicado las penas convencionales y sanciones respectivas.

2.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo disponen de los resguardos correspondientes, se encuentran inventariados, y mediante la visita física constatar su existencia y condiciones apropiadas de operación y mantenimiento.

### **3. OBRA PÚBLICA**

3.1 Verificar que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados, y que en su caso, las excepciones a la licitación estén motivadas y cuenten con el soporte documental suficiente. Adicionalmente, verificar que estén amparadas con un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

3.2 Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa aplicable.

3.3 Comprobar que los pagos realizados, se soportaron con las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuenten con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado.

3.4 Constatar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras estén concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

3.5 Verificar que las obras ejecutadas por administración directa se realizaron conforme la normativa local aplicable.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL (ASF)**

### **1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del subsidio.

### **2. FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y DE LOS ANEXOS TÉCNICOS**

2.1 Verificar que el Convenio de Coordinación y los Anexos Técnicos se formalizaron a más tardar el 31 de marzo de 2014.

### **3. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

3.1 Verificar que la primera aportación que corresponde al 80% de los recursos del Subsidio, se realizó dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el convenio de coordinación correspondiente, y que fue apertura de una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del subsidio.

3.2 Verificar que la segunda aportación, que corresponde al 20% de los recursos asignados, se realizó, una vez que la entidad cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.

### **4. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA**

4.1 Verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales, son específicos del subsidio, están debidamente actualizados, identificados y controlados, de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes, asimismo, confirmar mediante una muestra selectiva que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, y que cumpla con las disposiciones fiscales.

4.2 Verificar que la entidad Federativa entregó mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del estado (o su equivalente), a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), a través de la herramienta informática de seguimiento, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora.

### **5. DESTINO DE LOS RECURSOS**

5.1 Verificar que la entidad Federativa destinó los recursos asignados a través del subsidio y sus rendimientos financieros exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación, los Anexos Técnicos, y demás normativa aplicable.

5.2 Verificar que la entidad federativa envió a la (SETEC) a más tardar el 31 de diciembre de 2014, el informe de resultados y en su caso, se reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos y rendimientos financieros que no se devengaron, en los plazos y términos establecidos en disposiciones normativas aplicables.

### **6. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DEL SUBSIDIO**

6.1 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; así como la calidad, congruencia con su información financiera y de cierre presupuestal; que éstos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

6.2 Constatar que la entidad federativa, a través de su Órgano Implementador, difundió la información de los proyectos a que se refiere la Cláusula Tercera del Convenio de Coordinación, mediante sus páginas de Internet, y en otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

### **7. EJE DE NORMATIVIDAD**

7.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Normatividad se aplicaron de acuerdo con los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

Adquisiciones.

7.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable.

#### **8. EJE DE GESTIÓN Y REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

8.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Gestión y Reorganización Institucional se aplicaron de acuerdo con los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

Adquisiciones.

8.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable.

#### **9. EJE DE CAPACITACIÓN**

9.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Capacitación se aplicaron de acuerdo con los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

Adquisiciones.

9.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable.

#### **10. EJE DE DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA**

10.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Difusión y Transparencia se aplicaron de acuerdo con los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

Adquisiciones.

10.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable.

#### **11. EJE DE INFRAESTRUCTURA**

11.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Infraestructura se aplicaron de acuerdo con los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

Adquisiciones.

11.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable.

Obra Pública

11.3 Verificar que los contratos de proyectos arquitectónicos y de obra pública adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable.

#### **12. EJE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTO**

12.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Tecnología de la Información y Equipamiento se aplicaron de acuerdo con los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

Adquisiciones.

12.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable.

#### **13. EJE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

13.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Seguimiento y Evaluación se aplicaron de acuerdo con los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

Adquisiciones.

13.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable.

#### **14. CUMPLIMIENTO DE METAS**

14.1 Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación del subsidio otorgado.

### **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL**

(ASF)

#### **1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del SPA.

## **2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER AL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL (SPA)**

2.1 Verificar que la entidad federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, a más tardar el 14 de marzo de 2014:

- Oficio de solicitud del Titular del Poder Ejecutivo, en el que manifieste su aceptación de adherirse al Subsidio.

- Carta bancaria de apertura de la cuenta bancaria productiva específica, destinada para la administración de los recursos del Subsidio y que está haya sido entregada a más tardar el 30 de mayo de 2014.

- Propuesta de inversión del SPA para el ejercicio fiscal 2014.

- Programa en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial para el fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial.

2.2 Verificar que el Convenio Específico de Adhesión y el Anexo Único se formalizaron a más tardar el 31 de marzo de 2014.

## **3. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

3.1 Verificar que la primera transferencia de los recursos del subsidio correspondiente al 40 % del monto total convenido.

3.2 Verificar que la entidad federativa para las transferencias subsecuentes del subsidio cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2014.

## **4. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA**

4.1 Verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del subsidio, debidamente actualizados, identificados y controlados, de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto; que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con la leyenda "Operado SPA 2014", o como se establezca en la disposición local.

4.2 Verificar que las cifras del subsidio, reportadas en la Cuenta Pública Local, están identificadas, conciliadas con los registros contables, al cierre del ejercicio presupuestal y la cuenta bancaria.

## **5. DESTINO DE LOS RECURSOS**

5.1 Verificar que la entidad Federativa destinó y ejerció los recursos del Subsidio y sus rendimientos financieros para la creación y fortalecimiento de los Módulos y Unidades de policías Estatal Acreditable, Ministerial Acreditable y Custodios Acreditable, de acuerdo con los fines establecidos en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión y que los bienes y servicios adquiridos, se encuentren establecidos en el Catálogo y en su caso autorizados por el SESNSP.

5.2 Constatar que el personal que conforman los Módulos de Policía Acreditable contó con:

I. Las evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes, y

II. Los cursos de formación inicial aprobados y acreditar los cursos específicos y de especialización.

5.3 Verificar que el Gobierno del Estado no reprogramó más del 20% del monto total convenido, ni entre cada Programa con Prioridad Nacional, salvo situaciones extraordinarias; que realizó un máximo de tres reprogramaciones para el ejercicio fiscal 2014; que en caso de modificar recursos del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, se haya cumplido el 100.0% de las metas acordadas en el Anexo Único de Adhesión.

5.4 Verificar que la entidad federativa realizó el cierre presupuestal y remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a más tardar el 26 de enero de 2015, la documentación siguiente:

I. Acta de cierre con corte al 31 de diciembre de 2014;

II. Reporte de avance en la aplicación de los recursos del Subsidio;

III. En su caso comprobante de reintegro a la Tesorería de la Federación, y

IV. Constancia de cancelación de la cuenta bancaria específica.

5.5 Comprobar que la Entidad Federativa en caso de Terminación anticipada por incumplimiento o por declinación del Convenio Específico de Adhesión, reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados de las ministraciones transferidas, junto con los rendimientos financieros.

#### **6. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DEL SUBSIDIO**

6.1 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; así como la calidad, congruencia con su información financiera y de cierre presupuestal; que éstos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

6.2 Comprobar que la Entidad Federativa informó los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

6.3 Constatar que la entidad federativa publicó el Convenio Específico de Adhesión, conforme a su normatividad local vigente y publicó en su página de Internet el avance en el ejercicio de los recursos asignados.

6.4 Comprobar que la entidad federativa reportó a la Secretaría de Gobernación en los Informes mensuales y trimestrales de avance físicos financieros, con la información siguiente:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSIDIO".
- b) Las disponibilidades financieras del "SUBSIDIO", y
- c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

#### **7. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA**

7.1 Verificar que los recursos del fondo asignados al PPN Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza se aplicaron de acuerdo con los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de Mando Policial.

Equipamiento (Adquisiciones)

7.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable.

#### **8. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA**

8.1 Verificar que los recursos del fondo asignados al PPN Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública se aplicaron de acuerdo con los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de Mando Policial.

Equipamiento (Adquisiciones)

8.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable.

#### **9. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

9.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a estos PPN, se aplicaron de acuerdo con los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de Mando Policial.

Equipamiento (Adquisiciones)

9.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable.

#### **10. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN**

10.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a estos PPN, se aplicaron de acuerdo con los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de Mando Policial.

Equipamiento (Adquisiciones)

10.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable.

**11. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

11.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a estos PPN, se aplicaron de acuerdo con los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de Mando Policial.

Equipamiento (Adquisiciones)

11.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable.

**12. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**

12.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a estos PPN, se aplicaron de acuerdo con los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de Mando Policial.

Equipamiento (Adquisiciones)

12.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable.

**13. PARTICIPACIÓN SOCIAL**

13.1 Comprobar que la entidad federativa promovió la participación de la sociedad civil para la constitución de Observatorios Ciudadanos para la evaluación y seguimiento de las funciones de los Módulos de Policía Estatal Acreditada, de Policía Ministerial Acreditada y de Custodios Acreditados.

**14. CUMPLIMIENTO DE METAS**

14.1 Verificar que se cumplieron con las metas de cada uno de los PPN convenidas en el anexo único del Convenio de Adhesión y que se entregó al SESNSP el Informe de Evaluación Anual del Desempeño.

**PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (ASF)****1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes que garanticen la adecuada administración de los principales riesgos, el logro de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

**2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

2.1 Constatar que la Federación haya enviado los recursos del Fondo a la entidad federativa de acuerdo con las fechas y porcentajes establecidos en las Lineamientos del Fondo 2014 (50% en marzo y 50% en agosto); asimismo, que ésta última, en su caso, entregó al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal los recursos en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, informando a la UPCP después de cumplir con dicha obligación; asimismo, en caso de retraso, se hayan determinado y transferido los rendimientos financieros correspondientes y; por otra parte, que entregó proporcionalmente a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal los rendimientos financieros generados por los recursos depositados por la SHCP.

2.2 Constatar que la Entidad Federativa y el Municipio recibieron y administraron los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros en cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas, que no depositó remanentes de otros ejercicios y que no se transfirieron recursos entre fondos o programas o a cuentas bancarias en las que se administraron otro tipo de recursos.

**3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

3.1 Comprobar que las operaciones están identificadas y registradas en la contabilidad del ente auditado y que están amparadas con los documentos comprobatorios y justificativos originales y que éstos se encuentran cancelados con la leyenda "Operado FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2014".

**4. DESTINO DE LOS RECURSOS**

4.1 Verificar que la Entidad Federativa presentó antes del 15 de marzo de 2014 ante la UPCP de la SHCP, la solicitud de recursos del Fondo, en hoja membretada y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto, acompañada de la cartera de proyectos y calendario de ejecución que justifique su solicitud; asimismo, que la UPCP formalizó los convenios con las entidades federativas a más tardar en el mes de marzo de 2014.

4.2 Verificar que los recursos del Fondo se destinaron exclusivamente a la ejecución los proyectos y que en ningún caso se destinaron a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos



previstos en las Lineamientos del Fondo 2014; asimismo, que los recursos que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2014, se reintegraron a la TESOFE.

4.3 Verificar que el terreno donde se realizaron construcciones con cargo al Fondo, es propiedad pública (Entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal), y que los inmuebles rehabilitados o remodelados son públicos y no han sido otorgados en comodato.

4.4 Verificar que los rendimientos financieros y los remanentes que generaron los recursos del Fondo y los remanentes, que fueron destinados al aumento y mejora de metas de los proyectos, se comprometieron antes del vencimiento del calendario de ejecución convenido, y en caso contrario, fueron reintegrados a la TESOFE.

4.5 Verificar que el municipio o la demarcación territorial del Distrito Federal destinaron el uno al millar del monto total de los recursos asignados, al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Estatal o su equivalente; asimismo, en caso de haber ejecutado obras por administración directa, verificar que se haya destinado el 1 al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, y para obras por contrato, se haya retenido el 5 al millar del importe de cada estimación pagada, por concepto de vigilancia, inspección y control de las obras ejecutadas.

## **5. OBRA PÚBLICA**

5.1 Verificar que la obra pública ejecutada con recursos del fondo se adjudicó por licitación pública y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, participantes en los procesos de adjudicación. Por otra parte comprobar que se expidieron las garantías por el anticipo otorgado, el cumplimiento del contrato y vicios ocultos.

5.2 Verificar que el ejecutor realizó las obras conforme al calendario autorizado y en aquellos casos en que no se cumplieron los plazos estén debidamente justificadas las modificaciones del calendario y fueron informadas por la Entidad Federativa a la UCP; asimismo, comprobar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados, se formalizaron las actas de entrega-recepción y los finiquitos correspondientes; y en su caso, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

5.3 Comprobar que los precios unitarios pagados y estimados corresponden a los autorizados y éstos se encuentran dentro de los parámetros referenciados por el mercado local; asimismo, se amortizaron los anticipos otorgados.

5.4 Mediante visita física, verificar que los volúmenes de conceptos de obra pagados correspondieron a lo ejecutados y que las obras están concluidas y en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad; asimismo, comprobar que no fueron cedidos, concesionados ni enajenados para su operación y mantenimiento a instancias no gubernamentales; asimismo, que el espacio deportivo está a cargo de la entidad federativa y los municipios.

5.5 Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa, se dispuso del acuerdo de ejecución, que se tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

## **6. GASTOS INDIRECTOS**

6.1 Comprobar que el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal aplicó como máximo el 2% del costo de la obra antes del IVA, para supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia.

## **7. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO**

7.1 Verificar la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, en términos del artículo 85 de la LFPRH, conforme a los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33" vigentes para el ejercicio fiscal 2014, así como su congruencia con los reportes de avances y registros contables y presupuestales.

7.2 Constatar que la Entidad Federativa y los ejecutores publicaron la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida en su página de Internet así como en otros medios accesibles al ciudadano.

7.3 Comprobar que se haya elaborado y presentado un informe final de las obras realizadas con recursos del Fondo, que refleje la totalidad de los recursos, así como los rendimientos financieros y resultados alcanzados, de acuerdo con el "Anexo 6" de los Lineamientos del Fondo.

7.4 Verificar que la publicidad, documentación e información de los recursos del fondo incluya la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

7.5 Verificar que la Entidad Federativa y el Municipio, incluyeron en su Cuenta Pública, y en los informes sobre el ejercicio y gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados a través del Fondo.

## **8. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**

8.1 Verificar que la entidad federativa, contó y reportó los indicadores para resultados mediante el sistema que se haya establecido para tal efecto.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL**

### **(ASF)**

#### **1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes que garanticen la adecuada administración de los principales riesgos, el logro de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

#### **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

2.1 Constatar que la Federación haya enviado los recursos del Fondo a la entidad federativa; asimismo, que ésta última, en su caso, entregó al municipio los recursos en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, informando a la UPCP después de cumplir con dicha obligación; asimismo, en caso de retraso, se hayan determinado y transferido los rendimientos financieros correspondientes y; por otra parte, que entregó proporcionalmente a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal los rendimientos financieros generados por los recursos depositados por la SHCP.

2.2 Constatar que la Entidad Federativa y el Municipio recibieron y administraron los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros en cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas, que no depositó remanentes de otros ejercicios y que no se transfirieron recursos entre fondos o programas o a cuentas bancarias en las que se administraron otro tipo de recursos.

#### **3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

3.1 Comprobar que las operaciones están identificadas y registradas en la contabilidad del ente auditado y que están amparadas con los documentos comprobatorios y justificativos originales y que éstos se encuentran cancelados con la leyenda "OPERADO PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2014".

#### **4. DESTINO DE LOS RECURSOS**

4.1 Verificar que la Entidad Federativa presentó ante la UPCP de la SHCP, la solicitud de recursos del Fondo, en hoja membretada y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto, acompañada de la cartera de proyectos, calendario de ejecución y la Nota Técnica o el estudio de costo-beneficios simplificado; asimismo, que la UPCP formalizó los convenios con las entidades federativas a más tardar en el mes de marzo de 2014.

4.2 Verificar que los recursos del Fondo se destinaron exclusivamente a la ejecución los proyectos y que en ningún caso se destinaron a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos previstos en las Lineamientos del Fondo 2014; asimismo, que los recursos que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2014, se reintegraron a la TESOFE.

4.3 Verificar que los rendimientos financieros y los remanentes que generaron los recursos del Fondo, así como los remanentes, que fueron destinados al aumento y mejora de metas de los proyectos, se comprometieron antes del vencimiento del calendario de ejecución convenido, y en caso contrario, fueron reintegrados a la TESOFE.

4.4 Verificar que la entidad federativa destinó el uno al millar del monto total de los recursos asignados, al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Estatal o su equivalente; asimismo, en caso de haber ejecutado obras por administración directa, verificar que se haya destinado el 1 al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, y para obras por contrato, se haya retenido el 5 al millar del importe de cada estimación pagada, por concepto de vigilancia, inspección y control de las obras ejecutadas.

#### **5. OBRA PÚBLICA**

5.1 Verificar que la obra pública ejecutada con recursos del fondo se adjudicó por licitación pública y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que los contratistas participantes no se encontraron

inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, participantes en los procesos de adjudicación. Por otra parte comprobar que se expidieron las garantías por el anticipo otorgado, el cumplimiento del contrato y vicios ocultos.

5.2 Verificar que el ejecutor realizó las obras conforme al calendario de ejecución y en aquellos casos en que no se cumplieron los plazos estén debidamente justificadas las modificaciones del calendario y fueron informadas a la UCP; asimismo, comprobar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados, se formalizaron las actas de entrega-recepción y los finiquitos correspondientes; y en su caso, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

5.3 Comprobar que los precios unitarios pagados y estimados corresponden a los autorizados y éstos se encuentran dentro de los parámetros referenciados por el mercado local; asimismo, se amortizaron los anticipos otorgados.

5.4 Mediante visita física, verificar que los volúmenes de conceptos de obra pagados correspondieron a lo ejecutados y que las obras están concluidas y en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad.

5.5 Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa, se dispuso del acuerdo de ejecución, que se tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

## **6. GASTOS INDIRECTOS**

6.1 Comprobar que el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal aplicó como máximo el 2% del costo de la obra antes del IVA, para supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia.

## **7. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO**

7.1 Verificar la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, en términos del artículo 85 de la LFPRH, conforme a los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33" vigentes para el ejercicio fiscal 2014, así como su congruencia con los reportes de avances y registros contables y presupuestales.

7.2 Comprobar que se haya elaborado y presentado un informe final de las obras realizadas con recursos del Fondo, que refleje la totalidad de los recursos, así como los rendimientos financieros y resultados alcanzados, de acuerdo con el "Anexo 6" de los Lineamientos del Fondo.

7.3 Verificar que la publicidad, documentación e información de los recursos del fondo incluya la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

7.4 Verificar que la Entidad Federativa y el Municipio, incluyeron en su Cuenta Pública, y en los informes sobre el ejercicio y gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados a través del Fondo.

## **8. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DEL LOS PROYECTOS DESARROLLO REGIONAL**

8.1 Verificar que la entidad federativa, contó y reportó los indicadores para resultados mediante el sistema que se haya establecido para tal efecto.

### **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO**

**(ASF)**

#### **1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar que mecanismos de control se tienen establecidos para dar cumplimiento de los objetivos del Programa Escuelas Tiempo Completo.

#### **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

2.1 Verificar que la AEL envió al titular de la SEB la carta compromiso única y su respectiva lista de escuelas participantes, para manifestar su voluntad de participación y compromiso en el PETC en el ciclo 2014-2015, a más tardar el último día del mes de febrero de 2014.

2.2 Verificar que la AEL haya comunicado oficialmente a la DGDGIE de una cuenta bancaria productiva exclusiva para la administración de los recursos del PETC, así mismo que haya expedido los recibos oficiales correspondientes por la recepción de los recursos.

2.3 Verificar que la AEL haya recibido los recursos del PETC y que hayan emitido comunicado a la DGDGIE de la SEB, mediante el cual confirmen la recepción de los recursos federales y que hayan enviado a

la DGDGIE el informe correspondiente de los recursos entregados para la operación del Programa a las escuelas beneficiadas.

2.4 Verificar que las instancias ejecutoras que conservaron recursos al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, los hayan reintegrado a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

### **3. GASTOS DE OPERACIÓN**

3.1 Verificar que los recursos federales que transfiere la SEP para el desarrollo del PETC a las Entidades Federativas y el Distrito Federal hayan sido aplicados por la AEL en los 4 rubros citados en el ACUERDO número 704 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo y en su caso reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados; adicionalmente, verificar que tanto la publicidad que se adquiriera para la difusión del Programa Escuelas de Tiempo Completo, como la papelería y documentación oficial incluya, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

3.2 Verificar que el apoyo económico que se otorga al personal directivo y docente de preescolar y primaria, se haya otorgado cuando tengan solo una plaza y participen en una Escuela de Tiempo Completo.

3.3 Verificar que el apoyo económico que se otorga al personal directivo y docente de preescolar y primaria, se otorgue únicamente durante el tiempo efectivo que desempeñen la función en una Escuela de Tiempo Completo; y que al momento de que el personal directivo y docente realice un cambio de adscripción, se suspenda el apoyo económico, salvo que el nuevo centro de trabajo también este incorporado al Programa Escuela de Tiempo Completo.

3.4 Verificar que de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), se haya destinado hasta un 2% para apoyos a la implementación local.

### **4. MECÁNICA DE OPERACIÓN Y AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS**

4.1 Verificar que la AEL haya formulado trimestralmente por separado y bajo su estricta responsabilidad los informes de los avances físicos-financieros de las acciones del PETC y que hayan sido remitidos a la SEB por conducto de la DGDGIE durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta y que se hayan adjuntado las justificaciones de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.

### **5. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS E IMPACTOS DE LAS ACCIONES DEL FONDO**

5.1 Verificar la participación del PETC en el cumplimiento de los objetivos del Programa Sectorial de Educación; así como la eficiencia, eficacia y cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del fondo.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE EXCELENCIA PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO**

(ASF)

### **1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar qué mecanismos de control se tienen establecidos para dar cumplimiento de los objetivos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo.

### **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

2.1 Verificar que el Fideicomiso transfirió la totalidad de los recursos a las cuentas bancarias que aperturó la AEL para la recepción de los recursos del Componente 3 y los gastos de operación del Programa; así también a las escuelas públicas de educación básica los recursos del Componente 1 y 2.

2.2 Verificar los productos financieros generados en la cuenta bancaria de la AEL, y comprobar que se destinaron para los fines de acuerdo con los Lineamientos de Operación del Programa.

### **3. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS**

3.1 Verificar que se haya suscrito el Convenio de Ejecución (verificar como se acordó el pago del INIFED en caso de haber requerido asistencia técnica y de supervisión), a más tardar treinta días hábiles posteriores a la publicación de los Lineamientos de Operación.

3.2 Verificar que la AEL haya informado trimestralmente en los plazos establecidos, los informes de avance físico y financieros de la aplicación de los recursos del programa, y el informe correspondiente al cuarto trimestre del año 2014 y una estimación de cierre (objetivos, metas y gastos) correspondiente al ciclo escolar 2014-2015.

### **4. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS**

4.1 Verificar que los recursos del Componente 1 se hayan utilizado para la atención de las carencias físicas de las escuelas.

4.2 Verificar que los recursos del Componente 2 se hayan utilizado para el Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar.

4.3 Verificar que los recursos del Componente 3 se hayan utilizado en los siguientes conceptos:

- Recursos para la atención de necesidades de infraestructura y equipamiento de los espacios de trabajo.
- Recursos directos a las supervisiones de zona que atiendan a las escuelas públicas de educación básica que sean beneficiarias del Programa.

4.4 Verificar que la AEL destino hasta el 1% para gastos de operación para el seguimiento del programa.

## **5. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS E IMPACTO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA**

5.1 Verificar la participación del PEEARE en el cumplimiento de los objetivos del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018; así como la eficiencia, eficacia y cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del programa.

5.2 Verificar que la AEL haya realizado una evaluación externa de la operación y resultados del programa en una muestra representativa de las escuelas beneficiadas durante el ciclo escolar 2014-2015.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SEGURO POPULAR (ASF)**

### **1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Sistema de Protección Social en Salud.

### **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

2.1 Verificar que la Entidad Federativa así como el organismo ejecutor del programa abrieron una cuenta bancaria productiva específica, en la que se recibió y administró exclusivamente los recursos del programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que en ella no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, identificar los recursos recibidos por concepto de portabilidad.

2.2 Verificar que la Federación transfirió los recursos del programa a la Secretaría de Finanzas de la federativa o su equivalente y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a la instancias ejecutoras de su administración, conforme a la normativa aplicable; asimismo, comprobar que los recursos transferidos a la entidad federativa, en su caso, no se gravaron o afectaron en garantía.

2.3 Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del programa a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en la entidad federativa de situación presupuestal y/o en los registros contables.

2.4 Verificar que la entidad federativa remitió dentro de los primeros 45 días naturales de cada trimestre calendario, la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS durante dicho periodo, incluya la cantidad de personas afiliadas y su vigencia, así como el monto aportado por concepto de cuotas familiares; asimismo, comprobar que la aportación solidaria estatal se realizó en términos de lo establecido en la normativa.

### **3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

3.1 Verificar que los recursos del fondo o programa recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del fondo o programa sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable; así como con la Cuenta Pública Federal y la Estatal.

3.2 Verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, cumplió con las disposiciones legales y requisitos fiscales; asimismo, que esté cancelada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

### **4. DESTINO DE LOS RECURSOS**

4.1 Verificar con base en los registros contables y presupuestales del programa, la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre y a la fecha de la auditoría, o en su caso el reintegro a la instancia correspondiente.

## **4.2. SERVICIOS PERSONALES**

4.2.1 Verificar que la entidad federativa no destinó más del 40.0% de los recursos federales transferidos para el pago de remuneraciones del personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al sistema.

4.2.2 Verificar que el personal acredite el perfil de la plaza contratada y constatar su registro en la Dirección General de Profesiones.

4.2.3 Comprobar que los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

4.2.4 Constatar que únicamente se realizaron pagos al personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del sistema, de las unidades médicas participantes.

4.2.5 Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y los pagos se ajustaron a los pactados; asimismo, constatar que en caso de nuevas contrataciones se apeguen a lo establecido en la normativa.

4.2.6 Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras áreas o entidades que no prestan servicios de atención a los afiliados al SPSS, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del programa o destino de los pagos cancelados.

4.2.7 Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por concepto de impuestos y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso.

4.2.8 Verificar que el personal con plaza de médico no realice funciones administrativas.

## **4.3. ADQUISICIONES, CONTROL Y ENTREGA DE MEDICAMENTO**

4.3.1 Verificar que la entidad federativa no destinó más del 30.0% de los recursos transferidos por concepto de CS y ASf para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al SPSS, los cuales deberán corresponder al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

4.3.2 Comprobar que los medicamentos se adquirieron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

4.3.3 Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido o contrato, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén y documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos.

4.3.4 Verificar que en la adquisición de medicamentos bajo un esquema de tercerización, el proveedor cumplió con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente, y con la metodología para el pago de los medicamentos; asimismo, se realizó la supervisión por parte del organismo de salud para la entrega y pago de los medicamentos a los pacientes; asimismo, que se destinó hasta el 5.0% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos.

4.3.5 Verificar que los medicamentos asociados al CAUSES fueron adquiridos con sujeción a los precios de contrato los cuales no podrán ser superiores a los precios de referencia y a las disposiciones administrativas que determinó la Secretaría de Salud.

## **4.4. GASTO OPERATIVO Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

4.4.1 Verificar que no se destinó más del 6.0% de los recursos transferidos de la CS y la ASf para el pago del gasto operativo y del personal administrativo del REPSS; que su ejercicio se realizó de conformidad con los Criterios y Lineamientos establecidos por la CNPSS; asimismo, constatar que la entidad federativa remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para su aprobación y autorización a la CNPSS.

## **4.5. FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MÉDICA**

4.5.1 Verificar que los recursos destinados al fortalecimiento de la infraestructura médica, tales como obra nueva, remodelación, rehabilitación, así como equipamiento médico, conservación y mantenimiento realizados con el objeto de lograr mantener la acreditación de las unidades médicas, estén incluidos en el Programa de Infraestructura Médica validado por la CNPSS, y que éste contenga: el tipo de obra, tipo de unidad, población

a beneficiar y monto a invertir en cada una, y en su caso, para el equipo médico. Asimismo, en el caso de obra nueva, remodelación y rehabilitación deberán estar incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura que emite la SS y que los recursos destinados a acciones de conservación y mantenimiento de la infraestructura médica, vinculadas al SPSS, no representan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe destinarse el gasto.

#### **4.6. PAGO A TERCEROS POR SERVICIOS DE SALUD (SUBROGADOS)**

4.6.1 Verificar que los recursos del SPSS destinados para pago a terceros por servicios de salud (subrogación), así como a Institutos Nacionales y Hospitales Federales para garantizar la atención a los afiliados al sistema, cuenten con los contratos, acuerdos o convenios respectivos, debidamente firmados con los prestadores del servicio y que los servicios cobrados se ajustaron a los precios pactados en los mismos y que los servicios fueron destinados para la atención de las Intervenciones contenidas en el CAUSES y a la población beneficiaria del SPSS; así como verificar que se contó con el documento que dio origen a la prestación del servicio; asimismo, verificar que no rebasaron los tabuladores establecidos en el mismo.

#### **4.7. OTROS CONCEPTOS DE GASTO**

4.7.1 En caso de que se hayan destinado recursos de la CS y de ASf para adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos, que estén relacionados con el seguimiento a los pacientes, a sus familias y a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Seguro Popular, deberá verificarse que se cuenta con el proyecto tecnológico autorizado por la CNPSS.

4.7.2 Constatar que los recursos del SPSS destinados a gastos operativos de las unidades médicas participantes en la prestación de servicios, sean en insumos y servicios necesarios de éstas, cuya finalidad sea garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES, a favor de los afiliados, y los cuales deben estar directamente relacionados con la atención médica de los afiliados en las unidades de salud de acuerdo con las partidas de gasto que emita la CNPSS.

4.7.3 Verificar que la entidad federativa aplicó al menos el 20.0% de los recursos que le fueron transferidos por concepto de CS y la ASf para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES, que estas acciones se encuentren validadas por la entidad federativa en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y se formalizó por medio de un convenio que se firmó en el primer trimestre de 2014.

### **5. TRANSPARENCIA**

5.1 Verificar que la entidad federativa puso a disposición del público en general por medios de comunicación electrónica o locales, la información relativa al manejo financiero del SPSS (Seguro Popular), al cumplimiento de sus metas y a la evaluación de satisfacción del usuario.

5.2 Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y los resultados de las evaluaciones realizadas.

5.3 Verificar que la entidad federativa informó a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador privado; el padecimiento del Catálogo Universal de Servicios de Salud atendido y el costo unitario por cada intervención contratada, en los meses donde haga uso de este concepto de gasto; que remitió de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos; que reportó de manera mensual a la CNPSS las adquisiciones de medicamentos, material de curación y otros insumos indicando también entre otros aspectos: el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición; que envió mensualmente a la CNPSS el listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf que deberá contener al menos el número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo, puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones, neto, entre otros, conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la CNPSS.

5.4 Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Salud de manera trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del Seguro Popular, y difundió en su página de Internet o en su medio local de difusión, y verificar que la Secretaría de Salud, publicó en su página de Internet la información remitida por las entidades federativas.

### **6. PARTICIPACIÓN SOCIAL**

6.1 Verificar que el REPSS y los establecimientos para la atención médica analizaron las preguntas, quejas y sugerencias presentadas por los beneficiarios del SPSS, que el REPSS validó periódicamente las respuestas y el impacto de éstas en la mejora de la calidad de los servicios.

## **7. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS E IMPACTO DE LAS ACCIONES**

7.1 Verificar que los recursos del SPSS fueron evaluados con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados; y se contó con un del Programa Anual de Evaluaciones, Metodologías, Indicadores de Desempeño y resultados de las mismas. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet.

7.2 Verificar que la Secretaría de Salud realizó el seguimiento de los aspectos de mejora derivados de los informes y evaluaciones realizadas al programa; así como de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y sus indicadores.

7.3 Aplicar indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos (eficiencia y eficacia) del Seguro Popular.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SEGURO POPULAR (EFSL)**

### **1. DESTINO DE LOS RECURSOS**

1.1 Verificar con base en los registros contables y presupuestales del programa, la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre y a la fecha de la auditoría, o en su caso el reintegro a la instancia correspondiente.

#### **1.2. SERVICIOS PERSONALES**

1.2.1 Verificar que la entidad federativa no destinó más del 40.0% de los recursos federales transferidos para el pago de remuneraciones del personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al sistema.

1.2.2 Verificar que el personal acredite el perfil de la plaza contratada y constatar su registro en la Dirección General de Profesiones.

1.2.3 Comprobar que los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

1.2.4 Constatar que únicamente se realizaron pagos al personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del sistema, de las unidades médicas participantes.

1.2.5 Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y los pagos se ajustaron a los pactados; asimismo, constatar que en caso de nuevas contrataciones se apeguen a lo establecido en la normativa.

1.2.6 Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras áreas o entidades que no prestan servicios de atención a los afiliados al SPSS, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del programa o destino de los pagos cancelados.

1.2.7 Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por concepto de impuestos y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso.

1.2.8 Verificar que el personal con plaza de médico no realice funciones administrativas.

#### **1.3. ADQUISICIONES, CONTROL Y ENTREGA DE MEDICAMENTO**

1.3.1 Verificar que la entidad federativa no destinó más del 30.0% de los recursos transferidos por concepto de CS y ASf para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al SPSS, los cuales deberán corresponder al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

1.3.2 Comprobar que los medicamentos se adquirieron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo, que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

1.3.3 Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido o contrato, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes;



asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén y documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos.

1.3.4 Verificar que en la adquisición de medicamentos bajo un esquema de tercerización, el proveedor cumplió con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente, y con la metodología para el pago de los medicamentos; asimismo, se realizó la supervisión por parte del organismo de salud para la entrega y pago de los medicamentos a los pacientes; asimismo, que se destinó hasta el 5.0% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos.

1.3.5 Verificar que los medicamentos asociados al CAUSES fueron adquiridos con sujeción a los precios de contrato los cuales no podrán ser superiores a los precios de referencia y a las disposiciones administrativas que determinó la Secretaría de Salud.

#### **1.4. GASTO OPERATIVO Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

1.4.1 Verificar que no se destinó más del 6.0% de los recursos transferidos de la CS y la ASf para el pago del gasto operativo y del personal administrativo del REPSS; que su ejercicio se realizó de conformidad con los Criterios y Lineamientos establecidos por la CNPSS; asimismo, constatar que la entidad federativa remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para su aprobación y autorización a la CNPSS.

#### **1.5. FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MÉDICA**

1.5.1 Verificar que los recursos destinados al fortalecimiento de la infraestructura médica, tales como obra nueva, remodelación, rehabilitación, así como equipamiento médico, conservación y mantenimiento realizados con el objeto de lograr mantener la acreditación de las unidades médicas, estén incluidos en el Programa de Infraestructura Médica validado por la CNPSS, y que éste contenga: el tipo de obra, tipo de unidad, población a beneficiar y monto a invertir en cada una, y en su caso, para el equipo médico. Asimismo, en el caso de obra nueva, remodelación y rehabilitación deberán estar incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura que emite la SS y que los recursos destinados a acciones de conservación y mantenimiento de la infraestructura médica, vinculadas al SPSS, no representan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe destinarse el gasto.

#### **1.6. PAGO A TERCEROS POR SERVICIOS DE SALUD (SUBROGADOS)**

1.6.1 Verificar que los recursos del SPSS destinados para pago a terceros por servicios de salud (subrogación), así como a Institutos Nacionales y Hospitales Federales para garantizar la atención a los afiliados al sistema, cuenten con los contratos, acuerdos o convenios respectivos, debidamente firmados con los prestadores del servicio y que los servicios cobrados se ajustaron a los precios pactados en los mismos y que los servicios fueron destinados para la atención de las Intervenciones contenidas en el CAUSES y a la población beneficiaria del SPSS; así como verificar que se contó con el documento que dio origen a la prestación del servicio; asimismo, verificar que no rebasaron los tabuladores establecidos en el mismo.

#### **1.7. OTROS CONCEPTOS DE GASTO**

1.7.1 En caso de que se hayan destinado recursos de la CS y de ASf para adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos, que estén relacionados con el seguimiento a los pacientes, a sus familias y a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Seguro Popular, deberá verificarse que se cuenta con el proyecto tecnológico autorizado por la CNPSS.

1.7.2 Constatar que los recursos del SPSS destinados a gastos operativos de las unidades médicas participantes en la prestación de servicios, sean en insumos y servicios necesarios de éstas, cuya finalidad sea garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES, a favor de los afiliados, y los cuales deben estar directamente relacionados con la atención médica de los afiliados en las unidades de salud de acuerdo con las partidas de gasto que emita la CNPSS.

1.7.3 Verificar que la entidad federativa aplicó al menos el 20.0% de los recursos que le fueron transferidos por concepto de CS y la ASf para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES, que estas acciones se encuentren validadas por la entidad federativa en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y se formalizó por medio de un convenio que se firmó en el primer trimestre de 2014.

### **2. TRANSPARENCIA**

2.1 Verificar que la entidad federativa puso a disposición del público en general por medios de comunicación electrónica o locales, la información relativa al manejo financiero del SPSS (Seguro Popular), al cumplimiento de sus metas y a la evaluación de satisfacción del usuario.

2.2 Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y los resultados de las evaluaciones realizadas.

2.3 Verificar que la entidad federativa informó a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador privado; el padecimiento del Catálogo Universal de Servicios de Salud atendido y el costo unitario por cada intervención contratada, en los meses donde haga uso de este concepto de gasto; que remitió de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos; que reportó de manera mensual a la CNPSS las adquisiciones de medicamentos, material de curación y otros insumos indicando también entre otros aspectos: el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición; que envió mensualmente a la CNPSS el listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf que deberá contener al menos el número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo, puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones, neto, entre otros, conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la CNPSS.

2.4 Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Salud de manera trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del Seguro Popular, y difundió en su página de Internet o en su medio local de difusión, y verificar que la Secretaría de Salud, publicó en su página de Internet la información remitida por las entidades federativas.

### **3. PARTICIPACIÓN SOCIAL**

3.1 Verificar que el REPSS y los establecimientos para la atención médica analizaron las preguntas, quejas y sugerencias presentadas por los beneficiarios del SPSS, que el REPSS validó periódicamente las respuestas y el impacto de éstas en la mejora de la calidad de los servicios.

### **4. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS E IMPACTO DE LAS ACCIONES**

4.1 Verificar que los recursos del SPSS fueron evaluados con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados; y se contó con un del Programa Anual de Evaluaciones, Metodologías, Indicadores de Desempeño y resultados de las mismas. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet.

4.2 Verificar que la Secretaría de Salud realizó el seguimiento de los aspectos de mejora derivados de los informes y evaluaciones realizadas al programa; así como de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y sus indicadores.

4.3 Aplicar indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos (eficiencia y eficacia) del Seguro Popular.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES (ASF)**

### **1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), mediante la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la administración y manejo de los recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero.

### **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

2.1 Verificar que los entes ejecutores aperturaron y registraron ante la Tesorería de la Federación la cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del Programa y de sus rendimientos financieros, a fin de que éstos se encuentren debidamente identificados y que los recursos no se hayan transferido a cuentas bancarias de otros Programas.

2.2 Constatar que la Federación transfirió los recursos del Programa conforme al calendario de presupuesto autorizado a la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa o su equivalente y que ésta, a su vez, los transfirió a los entes ejecutores del Programa (líquidos).

2.3 Constatar que los entes ejecutores del programa recibieron los recursos en especie, de conformidad con la normativa aplicable.

### **3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

3.1 Verificar que los recursos del Programa recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas o su equivalente y por sus entes ejecutores, así como los rendimientos financieros generados y las erogaciones realizadas, se registraron contable y presupuestalmente.

3.2 Verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que ésta cumplió con las disposiciones legales y fiscales, y se

canceló con la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

#### **4. DESTINO DE LOS RECURSOS**

4.1 Verificar que los recursos y los rendimientos financieros del Programa se aplicaron al cumplimiento de las estrategias específicas del componente salud y a lo establecido en los Convenios en Materia de Transferencias de Recursos del Programa.

##### **4.2. SERVICIOS PERSONALES**

4.2.1 Verificar que el personal del Programa acredite el perfil de la plaza contratada y constatar su registro en la Dirección General de Profesiones.

4.2.2 Comprobar que los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos y conceptos extraordinarios se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

4.2.3 Verificar que al personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, no se le realizaron pagos posteriores a la fecha de su movimiento y, en su caso, comprobar que el monto de cheques cancelados fue reintegrado a la cuenta bancaria específica del programa.

4.2.4 Verificar que el estado formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos se ajustaron a los pactados en los contratos.

4.2.5 Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros) sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del Programa.

##### **4.3. ADQUISICIONES Y CONTROL Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS**

4.3.1 Comprobar que la entidad federativa elaboró el programa anual de adquisiciones de medicamentos, bienes y servicios del ejercicio, con base en las necesidades reales de las unidades médicas, mismo que fue autorizado y publicado, de conformidad con la normativa aplicable.

4.3.2 Comprobar que los bienes y servicios se adquirieron de conformidad con los procedimientos de contratación y los montos máximos y mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

4.3.3 Verificar que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

4.3.4 Constatar que la entrega de los medicamentos, bienes y servicios se realizó de conformidad con lo pactado en los contratos o pedidos y que en los casos de incumplimiento fueron aplicadas las sanciones o penas convencionales correspondientes.

#### **5. TRANSPARENCIA**

5.1 Comprobar que el ente executor realizó la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud.

#### **6. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS E IMPACTO DE LAS ACCIONES**

6.1 Verificar que los recursos del Programa fueron evaluados interna o externamente por expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en el Programa para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

### **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES (EFSL)**

#### **1. DESTINO DE LOS RECURSOS**

##### **1.1 SERVICIOS PERSONALES**

1.1.1 Verificar que el personal del Programa acredite el perfil de la plaza contratada y constatar su registro en la Dirección General de Profesiones.

1.1.2 Comprobar que los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos y conceptos extraordinarios se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

1.1.3 Verificar que al personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, no se le realizaron pagos posteriores a la fecha de su movimiento y, en su caso, comprobar que el monto de cheques cancelados fue reintegrado a la cuenta bancaria específica del programa.

1.1.4 Verificar que el estado formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos se ajustaron a los pactados en los contratos.

1.1.5 Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros) sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del Programa.

## **1.2 ADQUISICIONES, CONTROL Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS**

1.2.1 Comprobar que la entidad federativa elaboró el programa anual de adquisiciones de medicamentos, bienes y servicios del ejercicio, con base en las necesidades reales de las unidades médicas, mismo que fue autorizado y publicado de conformidad con la normativa aplicable.

1.2.2 Comprobar que los bienes y servicios se adquirieron de conformidad con los procedimientos de contratación y los montos máximos y mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

1.2.3 Verificar que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

1.2.4 Constatar que la entrega de los medicamentos, bienes y servicios se realizó de conformidad con lo pactado en los contratos o pedidos y en los casos de incumplimiento fueron aplicadas las sanciones o penas convencionales correspondientes.

1.2.5 Verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, cumplió con las disposiciones legales y fiscales; asimismo, se canceló con la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

## **2. TRANSPARENCIA**

2.1 Comprobar que el ente ejecutor realizó la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud.

## **3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS E IMPACTO DE LAS ACCIONES**

3.1 Verificar que los recursos del Programa fueron evaluados interna o externamente por expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en el Programa para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ASF)**

### **1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora por medio de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

### **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

2.1 Verificar que la entidad federativa así como el organismo ejecutor del fondo o programa abrieron una cuenta bancaria productiva específica, en la que se recibió y administró exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que en ella no se incorporaron otro tipo de recursos.

2.2 Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del fondo o programa a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables.

### **3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

3.1 Verificar que los recursos del fondo o programa recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del fondo o programa sea coincidente, y se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable; así como con la Cuenta Pública Federal y la de la entidad federativa.

#### **4.1 DESTINO DE LOS RECURSOS**

4.1.1 En caso de que los recursos del programa, se hayan destinado como recuperaciones por erogaciones realizadas con anterioridad y con otra fuente de financiamiento, verificar que se encuentren debidamente registrados como pasivos; que los recursos erogados inicialmente no correspondan a otro programa federal; que las recuperaciones se hayan transferido a la cuenta que financió originalmente el gasto y que se haya realizado la reclasificación de los recursos recuperados del programa en su Cuenta Pública Estatal.

4.1.2 Verificar en la dependencia ejecutora mediante el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria que los recursos federales y sus rendimientos financieros generados, fueron destinados al desarrollo de sus programas y proyectos de acuerdo con lo establecido en el Convenio.

4.1.3 En caso de que el recurso federal transferido por medio del Convenio correspondiente, se haya destinado como complemento al FAEB o a otro programa federal que cuente con su propio financiamiento, verificar que no se encuentren duplicados los pagos en ambos programas.

#### **4.2 CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”**

4.2.1 Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos federales, correspondan con la plantilla y el Tabulador de sueldos autorizado en el convenio celebrado.

4.2.2 Verificar que los recursos federales destinados para el costo de nómina cumplan con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a la instancia correspondiente.

4.2.3 Verificar en las nóminas que las incidencias del personal estén registradas y que cuenten con la autorización por el ejecutor del gasto, correspondiente a comisiones, incapacidades y licencias entre otros; asimismo, verificar que no se hayan realizado pagos de sueldos y prestaciones posteriores a la fecha de la baja definitiva.

4.2.4 Revisar los documentos que soporten el derecho al salario y prestaciones (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes para el Ejercicio Fiscal 2014); de una muestra de 150 empleados del ejecutor del gasto a los que se les pagaron conceptos bajo el Capítulo 1000 “Servicios Personales” con recursos federales del Convenio; asimismo, en su caso, verificar que los títulos y las cédulas profesionales de la muestra seleccionada para avalar el ingreso a la categoría del personal se encuentren registradas ante la Secretaría de Educación Pública por medio del Registro Nacional de Profesionistas.

4.2.5 Del personal seleccionado para la revisión documental, verificar su existencia física en los diferentes planteles en que se encuentren asignados, y en caso de no localizarse, solicitar las justificaciones correspondientes y levantar las actas respectivas.

#### **4.3 CAPÍTULOS 2000 Y 3000 “ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS” Y CAPÍTULO 6000 “INVERSIÓN PÚBLICA”**

4.3.1 Constatar que el ejecutor adjudicó las adquisiciones de bienes o servicios, o en su caso, obra pública autorizada, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, los vicios ocultos al concluir la obra o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

4.3.2 Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios o notas de bitácora de obra, los cuales se formalizaron mediante el o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

4.3.3 Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas de las adquisiciones; y en el caso de obras públicas, las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

4.3.4 Constatar mediante visita de inspección física, en el caso de obras públicas, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras están concluidas en el

periodo pactado, que se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción así como con las pruebas de calidad requeridas; asimismo, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, calcular las diferencias encontradas.

4.3.5 Verificar que los bienes adquiridos por el ejecutor con recursos federales provenientes del Convenio celebrado, cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario dentro de los 30 días hábiles establecidos, el cual deberá estar publicado en la página de Internet del ejecutor; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

## **5. TRANSPARENCIA**

5.1 Constar que el Gobierno de la Entidad Federativa o el ente ejecutor reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables así como su publicación en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local.

5.2 Constar que el Gobierno de la Entidad Federativa reportó trimestralmente a la Oficialía Mayor de la SEP, los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados y los productos financieros generados, así como el informe final al término de su vigencia, respecto de la aplicación de dichos recursos.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EFSL)**

### **1. DESTINO DE LOS RECURSOS**

1.1 Verificar en la dependencia ejecutora mediante el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria que los recursos federales y sus rendimientos financieros generados, fueron destinados al desarrollo de sus programas y proyectos de acuerdo con lo establecido en el Convenio.

1.2 En caso de que el recurso federal transferido por medio del Convenio correspondiente, se haya destinado como complemento al FAEB o a otro programa federal que cuente con su propio financiamiento, verificar que no se encuentren duplicados los pagos en ambos programas.

### **2. CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”**

2.1 Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos federales, correspondan con la plantilla y el Tabulador de sueldos autorizado en el convenio celebrado.

2.2 Verificar que los recursos federales destinados para el costo de nómina cumplan con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a la instancia correspondiente.

2.3 Verificar en las nóminas que las incidencias del personal estén registradas y que cuenten con la autorización por el ejecutor del gasto, correspondiente a comisiones, incapacidades y licencias entre otros; asimismo, verificar que no se hayan realizado pagos de sueldos y prestaciones posteriores a la fecha de la baja definitiva.

2.4 Revisar los documentos que soporten el derecho al salario y prestaciones (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes para el Ejercicio Fiscal 2014); de una muestra de 150 empleados del ejecutor del gasto a los que se les pagaron conceptos bajo el Capítulo 1000 “Servicios Personales” con recursos federales del convenio; asimismo, en su caso verificar que los títulos y las cédulas profesionales de la muestra seleccionada para avalar el ingreso a la categoría del personal se encuentren registradas ante la Secretaría de Educación Pública por medio del Registro Nacional de Profesionistas.

2.5 Del personal seleccionado para la revisión documental, verificar su existencia física en los diferentes planteles en que se encuentren asignados, y en caso de no localizarse, solicitar las justificaciones correspondientes y levantar las actas respectivas.

### **3. CAPÍTULOS 2000 Y 3000 “ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS” Y CAPÍTULO 6000 “INVERSIÓN PÚBLICA”**

3.1 Constar que el ejecutor adjudicó las adquisiciones de bienes o servicios, o en su caso, obra pública autorizada, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, los vicios ocultos al concluir la obra o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

3.2 Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios o notas de bitácora de obra, los cuales se formalizaron mediante el o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

3.3 Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas de las adquisiciones; y en el caso de obras públicas, las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

3.4 Constatar, mediante visita de inspección física, en el caso de obras públicas, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras están concluidas en el periodo pactado, que se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción así como con las pruebas de calidad requeridas; para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, calcular las diferencias encontradas.

3.5 Verificar que los bienes adquiridos por el ejecutor con recursos federales provenientes del Convenio celebrado, cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario dentro de los 30 días hábiles establecidos, el cual deberá estar publicado en la página de Internet del ejecutor; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

#### **4. TRANSPARENCIA**

4.1 Constatar que el Gobierno de la Entidad Federativa o el ente ejecutor reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables así como su publicación en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local.

4.2 Constatar que el Gobierno de la Entidad Federativa reportó trimestralmente a la Oficialía Mayor de la SEP, los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados y los productos financieros generados, así como del informe final al término de su vigencia, respecto de la aplicación de dichos recursos.

### **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS UPES POR ABAJO DE LA MEDIA NACIONAL EN SUBSIDIO POR ALUMNO (FONDO DE CONCURSO PARA PROPUESTAS DE SANEAMIENTO FINANCIERO)**

**(ASF)**

#### **1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos del Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno (Fondo de concurso para propuestas de saneamiento financiero), a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la administración y manejo de los recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero.

#### **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

2.1 Verificar que la Federación transfirió los recursos del Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno (Fondo de concurso para propuestas de saneamiento financiero) conforme, en su caso, al calendario de radicación de recursos presupuestarios federales correspondientes al ejercicio fiscal 2014, asimismo que instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a la normativa aplicable.

2.2 Verificar que la Entidad Federativa así como el organismo ejecutor del Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno (Fondo de

concurso para propuestas de saneamiento financiero) abrieron una cuenta bancaria productiva específica, en la que se recibió y administró exclusivamente los recursos del Fondo de Apoyo del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que en ella no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

2.3 Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno (Fondo de concurso para propuestas de saneamiento financiero) a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables.

### **3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

3.1 Verificar que los recursos del Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno (Fondo de concurso para propuestas de saneamiento financiero) recibidos en la Entidad Federativa e Institución Educativa por medio de la Tesorería del estado o su equivalente, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente.

3.2 Verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y fiscales, y se canceló con la leyenda "operado" o como lo establezcan las disposiciones locales, con el nombre del fondo. Asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del Fondo de Apoyo sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable; así como con la Cuenta Pública Federal y la del Estado.

### **4. DESTINO DE LOS RECURSOS**

4.1 Verificar con base en los registros contables y presupuestales del Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno (Fondo de concurso para propuestas de saneamiento financiero), la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre y a la fecha de la auditoría, o en su caso el reintegro a la instancia correspondiente.

4.2 Verificar que los recursos del Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno (Fondo de concurso para propuestas de saneamiento financiero) se hayan aplicado en los objetivos y el Saneamiento Financiero.

4.3 Verificar que del monto total asignado, se destinó hasta un 2% para gastos de operación necesarios para lograr la adecuada administración del Fondo.

4.4 Verificar que los bienes adquiridos por el ejecutor con recursos federales provenientes del Convenio correspondiente, se adquirieron de conformidad con la normativa aplicable, se ampararon en un contrato o pedido que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y la entrega se realizó de conformidad con lo pactado en los contratos o pedidos, y en los casos de incumplimiento fueron aplicadas las sanciones o penas convencionales correspondientes.

### **5. TRANSPARENCIA**

5.1 Verificar que las instituciones informaron trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, así como haber proporcionado la información en los términos y periodicidad que se exigen en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

5.2 Verificar que en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones incorporaran en su página web información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en la página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral y que la información publicada en la página web coincida con lo reportado a la DGESU.

Asimismo, constatar que el Órgano Interno de Control de cada institución beneficiaria de los recursos de este fondo, verificó que sea correcta la información relativa al desarrollo del proyecto y del ejercicio de los recursos asignados, además de que ésta se publique en la página web respectiva y sea actualizada trimestralmente.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**(ASF)**

### **1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos del Fondo para Elevar la



Calidad de la Educación Superior, a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la administración y manejo de los recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero.

## **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

2.1 Verificar que la Federación transfirió los recursos del programa Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior conforme, en su caso, al calendario de radicación de recursos presupuestarios federales correspondientes al ejercicio fiscal 2014, asimismo, que instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a la Universidad para su administración, conforme a la normativa aplicable.

2.2 Verificar que la Entidad Federativa así como la Universidad abrieron una cuenta bancaria productiva específica, en la que se recibió y administró exclusivamente los recursos del programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que en ella no se incorporaron otro tipo de recursos.

2.3 Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del Fondo utilizada por la Universidad, a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables.

## **3. REGISTROS E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL**

3.1 Verificar que los recursos del Fondo recibidos en la Entidad Federativa y la Universidad por medio de la Tesorería del estado o su equivalente, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos programa sea coincidente, y se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable; así como con la Cuenta Pública Federal y la del Estado.

## **4. DESTINO DE LOS RECURSOS**

4.1 Verificar con base en los registros contables y presupuestales de la Universidad correspondientes al Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior, que los recursos fueron devengados al 31 de diciembre del año revisado, o en su caso el reintegro a la instancia correspondiente.

### **4.2 CAPÍTULOS 2000 Y 3000 “ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS” Y CAPÍTULO 5000 “BIENES MUEBLES E INMUEBLES”**

4.2.1 Constatar que la Universidad adjudicó las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

4.2.2 Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante el o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

4.2.3 Verificar que los bienes adquiridos por la Universidad con recursos federales provenientes del Convenio de Apoyo Financiero, cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario dentro de los 30 días hábiles establecidos, el cual deberá estar publicado en la página de Internet de la Universidad; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

## **5. TRANSPARENCIA**

5.1 Constatar que la Universidad reportó trimestralmente a la DGESE, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; así como su publicación en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local.

## **6. CUMPLIMIENTO DE METAS, OBJETIVOS E INDICADORES**

6.1 Comprobar que la Universidad cuenta con objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y/o de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; asimismo, verificar que los resultados de sus indicadores fueron evaluados por instancias técnicas independientes de la Universidad.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA EDUCACIÓN SUPERIOR (EFSL)**

### **1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la

Universidad o ejecutor del fondo o programa mediante de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la administración y manejo de los recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero (U006, U067, U079, U080, U081).

## **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

2.1 Verificar que la Federación ministró a la entidad federativa los recursos del fondo o programa conforme a lo establecido en el convenio de apoyo celebrado o calendario (en su caso), y que éste los transfirió a la Universidad o ejecutor, conforme a la normativa aplicable. En caso de presentarse retrasos en la ministración, constatar que se hayan transferido los rendimientos financieros correspondientes al ejecutor o el reintegro a la TESOFE en caso de no haberse devengado al 31 de diciembre del año en revisión (U006, U067, U079, U081).

2.2 Verificar que la entidad federativa y la Universidad o ejecutor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos financieros, y que en ella no se incorporaron otro tipo de recursos (U006, U067, U079, U080, U081).

2.3 Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del fondo o programa a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables de la Universidad o ejecutor (U006, U067, U079, U080, U081).

## **3. REGISTROS E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL**

3.1 Verificar que los recursos del fondo o programa recibidos por medio de la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa o equivalente y por la Universidad o ente ejecutor, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del fondo o programa sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable; así como con la Cuenta Pública Federal y Estatal (U006, U067, U079, U080, U081).

## **4. DESTINO DE LOS RECURSOS**

4.1 Verificar mediante el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria que los recursos federales y sus rendimientos financieros generados fueron destinados por la Universidad o ejecutor a los conceptos establecidos o proyectos autorizados en el Convenio de Apoyo Financiero. (Sueldos y prestaciones del personal de conformidad con las plantillas de personal autorizadas y en su caso gastos de operación) (U006, U080).

4.2 Comprobar que las prestaciones no ligadas al salario pagadas con recursos federales, se encuentren contenidas en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, que éstas no rebasen el límite establecido en el Convenio de Apoyo Financiero (U006).

4.3 Comprobar que las acciones presentadas en los proyectos autorizados para el programa, corresponda con las pactadas en los Convenios o en sus Anexos (U079).

4.4 Verificar, con base en los registros contables y presupuestales del fondo o programa de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno (Fondo de concurso para propuestas de saneamiento financiero), la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre y a la fecha de la auditoría, o en su caso el reintegro a la instancia correspondiente (U081).

Verificar que los recursos Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno (Fondo de concurso para propuestas de saneamiento financiero) se hayan aplicado en los objetivos de los Convenios de Apoyo Financiero de: a) Apoyo a Reformas Estructurales; b) Reconocimiento de Plantilla, y c) Saneamiento Financiero (U081).

Verificar que del monto total asignado, se destinó hasta un 2.0% para gastos de operación necesarios para lograr la adecuada administración del fondo (U081).

En caso de que el recurso federal transferido mediante el Convenio correspondiente, se haya destinado como complemento al FAEB o a otro programa federal que cuente con su propio financiamiento, verificar que no se encuentren duplicados los pagos en ambos programas (U080).

En caso de que los recursos del programa, se hayan destinado como recuperaciones por erogaciones realizadas con anterioridad y con otra fuente de financiamiento, verificar que se encuentren debidamente registrados como pasivos; que los recursos erogados inicialmente no correspondan a otro programa federal; que las recuperaciones se hayan transferido a la cuenta que financió originalmente el gasto y que se haya realizado la reclasificación de los recursos recuperados del programa en su Cuenta Pública Estatal (U080).

## **5. CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES” (U006)**

5.1 Verificar que los recursos federales destinados para el costo de nómina cumplan con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes (U006, U080).

5.2 Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos federales, correspondan con la plantilla y el Tabulador de sueldos autorizados en los convenios de apoyo financiero (U006, U080).

5.3 Verificar en las nóminas que las incidencias del personal estén registradas y cuenten con la autorización de la Universidad, correspondiente a comisiones, incapacidades y licencias, entre otros; asimismo, verificar que no se hayan realizado pagos de sueldos y prestaciones posteriores a la fecha de la baja definitiva (U006, U080).

5.4 Revisar los documentos que soporten el derecho al salario y prestaciones (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes para el ejercicio fiscal 2014); de una muestra de 150 empleados de la Universidad, a los que se les pagaron conceptos bajo el Capítulo 1000 "Servicios Personales" con recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero, asimismo, en su caso verificar que los títulos y las cédulas profesionales de la muestra seleccionada para avalar el ingreso a la categoría del personal, se encuentren registradas ante la Secretaría de Educación Pública por medio del Registro Nacional de Profesionistas (U006, U080).

5.5 Del personal seleccionado para la revisión documental, verificar su existencia física en los diferentes planteles en que se encuentren asignados, y en caso de no localizarse, solicitar las justificaciones correspondientes, y levantar las actas respectivas (U006, U080).

5.6 Del personal seleccionado para la revisión documental, verificar su existencia física en los diferentes planteles en que se encuentren asignados, y en caso de no localizarse, solicitar las justificaciones correspondientes, y levantar las actas respectivas (U006, U080).

## **6. CAPÍTULOS 2000 Y 3000 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS" Y CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"**

6.1 Constatar que la Universidad adjudicó las adquisiciones de bienes o servicios, o en su caso, obras públicas autorizadas, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, los vicios ocultos al concluir la obra o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (U006, U079, U080, U081).

6.2 Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios o notas de bitácora de obra, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento (U006, U079, U080, U081).

6.3 Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas para adquisiciones; y en el caso de obras públicas, las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad (U006, U079, U080, U081).

6.4 Constatar, mediante visita de inspección física, en el caso de obras públicas, que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentren en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción así como con las pruebas de calidad requeridas; asimismo, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas (U006, U079, U080, U081).

6.5 Verificar que los bienes adquiridos por la Universidad con recursos federales provenientes del Convenio de Apoyo Financiero cuentan con los resguardos correspondientes, y que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario dentro de los 30 días hábiles establecidos en la normativa, el cual deberá estar publicado en la página de Internet de la Universidad; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes que éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente (U006, U079, U080, U081).

## **7. TRANSPARENCIA**

7.1 Constatar que el Gobierno del Estado o ente ejecutor reportó trimestralmente a la SHCP o la DGESU de la SEP (según corresponda), la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; así como su publicación en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local (U006, U067, U079, U081).

7.2 Constatar que la Universidad envió a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2014 y 15 de enero de 2015(U006, U067, U079, U081).

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la Oficialía Mayor de la SEP, los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados y los productos financieros generados, así como del informe final al término de su vigencia, respecto de la aplicación de dichos recursos (U080).

7.3 Constatar que la Universidad proporcionó a la SEP y al Ejecutivo Estatal durante los primeros 90 días del ejercicio fiscal siguiente a la firma del Convenio de Apoyo Financiero, los estados financieros dictaminados por auditor externo, incluyendo el total de sus relaciones analíticas, así como los informes que la SEP y la entidad federativa le soliciten (U006, U067, U079).

Verificar que en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en la página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral y que la información publicada en la página de Internet coincida con lo reportado a la DGESEU.

Asimismo, constatar que el Órgano Interno de Control de cada institución beneficiaria de los recursos de este subsidio, verificó que sea correcta la información relativa al desarrollo del proyecto y del ejercicio de los recursos asignados, además de que ésta se publique en la página de Internet respectiva y sea actualizada trimestralmente (U081).

## **8. CUMPLIMIENTO DE METAS, OBJETIVOS**

8.1 Comprobar que la Universidad cuenta con objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y/o de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; asimismo, verificar que los resultados de sus indicadores fueron evaluados por instancias técnicas independientes a la Institución educativa (U006, U067).

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD (ASF)**

### **1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos del Programa, a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la administración y manejo de los recursos.

### **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

2.1 Verificar que la Entidad Federativa así como las instancias ejecutoras del Programa abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se recibió y administró exclusivamente los recursos del Programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos.

2.2 Verificar que la Federación transfirió los recursos del Programa conforme al calendario del Anexo 2 del Convenio a la Tesorería del estado o su equivalente y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables. Asimismo, que la Tesorería del estado o su equivalente remitió a la Secretaría de Salud en un plazo no mayor a 15 días hábiles los recibos oficiales que acrediten la recepción de los recursos del Programa y, en su caso, los que acredite la ministración de dichos recursos por ésta a la instancia ejecutora.

### **3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

3.1 Verificar que los recursos del Programa recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Tesorería del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados y las erogaciones realizadas, se registraron contable, presupuestal y patrimonialmente conforme a la normativa aplicable; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del Programa sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable; así como con la Cuenta Pública Federal y la del Estado.

Asimismo, verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación original, justificativa y comprobatoria original del gasto, cumplió con las disposiciones legales y fiscales; asimismo, que esté identificada con un sello que indique el nombre del Programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente; así como con un sello que indique: "Pagado con Recursos para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el estado \_\_\_\_\_ (correspondiente)."

Adicionalmente, verificar que, en su caso, los traspasos a otros conceptos de gasto, previstos en el respectivo convenio modificatorio, se registraron conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

#### **4. DESTINO DE LOS RECURSOS**

4.1 Verificar que los recursos del Programa y sus rendimientos financieros generados que no sean ejercidos en los términos del Convenio, o bien, se ejecuten en contravención a las cláusulas del mismo, o que no fueron aplicados y comprobados en los proyectos correspondientes del Convenio fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días siguientes al cumplimiento del objeto del Convenio.

4.2 Verificar que los recursos del Programa y sus rendimientos financieros generados se destinaron en forma exclusiva a Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en la Entidad Federativa y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5 del "Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud"; asimismo, no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en el respectivo convenio modificatorio.

Adicionalmente, verificar que los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del Programa, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio.

4.3 Verificar que la Entidad Federativa no destinó más del 6.0% del monto total asignado para las obras a ejecutar, en la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control para la correcta aplicación de los recursos del Programa. Asimismo, que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el Convenio fueron aplicados con recursos de la Entidad Federativa.

4.4 Constatar que la Entidad Federativa adjudicó las adquisiciones de bienes o servicios, o en su caso, obras públicas autorizadas, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, los vicios ocultos al concluir la obra o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

4.5 Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios o notas de bitácora de obra, los cuales se formalizaron mediante el o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

4.6 Comprobar que los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

4.7 Constatar, mediante visita de inspección física, en el caso de obras públicas, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas en el periodo pactado, que se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción así como con las pruebas de calidad requeridas; para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, calcular las diferencias encontradas.

4.8 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del Programa cuentan con los resguardos correspondientes y el alta de inventario.

#### **5. TRANSPARENCIA**

5.1 Verificar que la Entidad Federativa envió a la Secretaría de Salud en tiempo y forma la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados y el informe trimestral de avance físico- financiero de las obras y acciones, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la aplicación de los mismos mediante certificados de gasto y, en su caso, el reporte de supervisión externa, de acuerdo con los anexos 4 y 5 del Convenio correspondiente.

5.2 Verificar que la Entidad Federativa realizó las gestiones para la publicación del Convenio en el órgano de difusión local y, que éste haya sido publicado en el Diario Oficial de la Federación y difundido en la página de Internet de la Secretaría de Salud.

Asimismo, verificar que la Entidad Federativa difundió en su página de Internet el concepto financiado con los recursos del Programa, incluyendo los avances y resultados físicos financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Adicionalmente, que éste informó de la suscripción del Convenio al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local.

## **6. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS E IMPACTO DE LAS ACCIONES**

6.1 Comprobar que la Entidad Federativa haya establecido medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos del Programa con base en el seguimiento de las metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES**

### **(ASF)**

#### **1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la Universidad a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la administración y manejo de los recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero.

#### **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

2.1 Verificar que la Federación ministró al Gobierno del Estado los recursos del programa conforme a lo establecido en el convenio de apoyo celebrado, y que éste los transfirió a la Universidad, conforme a la normativa aplicable. En caso de presentarse retrasos en la ministración, constatar que se hayan transferido los rendimientos financieros correspondientes al ejecutor o el reintegro a la TESOFE en caso de no haberse devengado al 31 de diciembre del año en revisión.

2.2 Verificar que la Entidad Federativa y la Universidad, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos financieros, y que en ella no se incorporaron otro tipo de recursos.

2.3 Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del programa a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables de la Universidad.

#### **3. REGISTROS E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL**

3.1 Verificar que los recursos del programa recibidos en la Entidad Federativa por medio de Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por la Universidad, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del programa sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable; así como con la Cuenta Pública Federal y la del Estado.

#### **4. DESTINO DE LOS RECURSOS**

4.1 Verificar mediante el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria que los recursos federales y sus rendimientos financieros generados fueron destinados por la Universidad a los conceptos establecidos en el convenio de apoyo financiero (sueldos y prestaciones del personal, de conformidad con las plantillas de personal autorizadas y, en su caso, gastos de operación).

4.2 Comprobar que las prestaciones no ligadas al salario pagadas con recursos federales, se encuentren contenidas en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, que éstas no rebasen el límite establecido en el Convenio de Apoyo Financiero.

#### **5. CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"**

5.1 Verificar que los recursos federales destinados para el costo de nómina cumplan con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.

5.2 Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos federales, correspondan con la plantilla y el Tabulador de sueldos autorizados en los Convenios de Apoyo Financiero.

5.3 Verificar en las nóminas que las incidencias del personal estén registradas y cuenten con la autorización de la Universidad, correspondiente a comisiones, incapacidades y licencias, entre otros; asimismo, verificar que no se hayan realizado pagos de sueldos y prestaciones posteriores a la fecha de la baja definitiva.

5.4 Revisar los documentos que soporten el derecho al salario y prestaciones (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes para el Ejercicio Fiscal 2014); de una muestra de 150 empleados de la Universidad, a los que se les pagaron conceptos bajo el Capítulo 1000 "Servicios

Personales” con recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero; asimismo, en su caso verificar que los títulos y las cédulas profesionales de la muestra seleccionada para avalar el ingreso a la categoría del personal, se encuentren registradas ante la Secretaría de Educación Pública a través del Registro Nacional de Profesionistas.

5.5 Del personal seleccionado para la revisión documental, verificar su existencia física en los diferentes planteles en que se encuentren asignados, y en caso de no localizarse, solicitar las justificaciones correspondientes, y levantar las actas respectivas.

## **6. CAPÍTULOS 2000 Y 3000 “ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS” Y CAPÍTULO 6000 “INVERSIÓN PÚBLICA”**

6.1 Constatar que la Universidad adjudicó las adquisiciones de bienes o servicios, o en su caso, obras públicas autorizadas, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, los vicios ocultos al concluir la obra o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6.2 Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios o notas de bitácora de obra, los cuales se formalizaron mediante el o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

6.3 Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas de las adquisiciones; y en el caso de obras públicas, las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

6.4 Constatar, mediante visita de inspección física, en el caso de obras públicas, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas en el periodo pactado, que se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción así como con las pruebas de calidad requeridas; asimismo, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.

6.5 Verificar que los bienes adquiridos por la Universidad con recursos federales provenientes del Convenio de Apoyo Financiero, cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario dentro de los 30 días hábiles establecidos en la normativa, el cual deberá estar publicado en la página de Internet de la Universidad; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

## **7. TRANSPARENCIA**

7.1 Constatar que la Universidad reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; así como su publicación en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local.

7.2 Constatar que la Universidad envió a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2014 y 15 de enero de 2015.

7.3 Constatar que la Universidad proporcionó a la SEP y al Ejecutivo Estatal durante los primeros 90 días del ejercicio fiscal siguiente a la firma del Convenio de Apoyo Financiero, los estados financieros dictaminados por auditor externo, incluyendo el total de sus relaciones analíticas, así como los informes que la SEP y la entidad federativa le soliciten.

## **8. CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS**

8.1 Comprobar que la Universidad cuenta con objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y/o de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; asimismo, verificar que los resultados de sus indicadores fueron evaluados por instancias técnicas independientes a la Institución educativa.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES PARA LOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL**

**(ASF)****1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo.

**2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

2.1 Constatar la entrega de los recursos del estado al municipio en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de su recepción, así como los intereses generados durante el tiempo en que estuvieron en la cuenta bancaria.

2.2 Verificar que el municipio recibió la totalidad de los recursos asignados del fondo en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, comprobar que no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias que no atiendan a los objetivos del fondo.

**3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

3.1 Comprobar que el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del fondo; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo, y que en la publicación y documentación relativa al fondo se incorpora la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**4. REVISIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)**

4.1 Verificar que el municipio, cumplió oportunamente con la implementación normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reforma.

**5. DESTINO DE LOS RECURSOS**

5.1 Constatar que los recursos asignados a Proyectos de Desarrollo Regional y sus rendimientos financieros, se destinaron exclusivamente al financiamiento de proyectos de infraestructura y su equipamiento convenidos, se ejercieron con oportunidad y que los remanentes no comprometidos se reintegraron a la TESOFE.

**6. OBRAS PÚBLICAS**

6.1 Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

6.2 Constatar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a lo contratado.

6.3 Verificar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por Administración Directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que las obras están concluidas y en operación.

6.4 Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que los bienes adquiridos cuenten con los resguardos correspondientes.

**7. GASTOS INDIRECTOS**

7.1 Comprobar que el municipio, destinó hasta un 2% del costo total de la obra para gastos indirectos en los conceptos de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para inspección y vigilancia de éstos.

7.2 Verificar que se destinó el 1 al millar para el órgano técnico de fiscalización de la legislatura estatal, así como el 1 al millar de las obras por administración para vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos por parte del municipio.

**PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN SU  
MODALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR****(ASF)****1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos del Convenio de Apoyo Financiero en el Marco del Programa de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Superior y Media Superior (ProExOEEES) a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la administración y manejo de los recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero.

**2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**



2.1 Verificar que la Federación transfirió los recursos del programa conforme, en su caso, al calendario de radicación de recursos presupuestarios federales correspondientes al ejercicio fiscal 2014, asimismo que instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a la normativa aplicable.

2.2 Verificar que la Entidad Federativa así como la Universidad abrieron una cuenta bancaria productiva específica, en la que se recibió y administró exclusivamente los recursos del programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que en ella no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

2.3 Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del programa a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables.

### **3. REGISTROS E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL**

3.1 Verificar que los recursos del programa recibidos en la Entidad Federativa e Institución Educativa por medio de la Tesorería del estado o su equivalente, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del programa sea coincidente, y se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable; así como con la Cuenta Pública Federal y la del Estado.

#### **4.1 DESTINO DE LOS RECURSOS**

4.1.1 Verificar que los recursos federales y sus rendimientos financieros generados fueron destinados al desarrollo los proyectos autorizados en los términos establecidos en el Convenio de Apoyo Financiero, en caso contrario, verificar su reintegro a la Tesorería de la Federación.

4.1.2 Comprobar que las acciones presentadas en los proyectos autorizados para el programa, corresponda con las pactadas en los Convenios o en sus Anexos.

#### **4.2 CAPÍTULOS 2000 Y 3000 “ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS” Y CAPÍTULO 6000 “INVERSIÓN PÚBLICA”**

4.2.1 Constatar que la Institución educativa adjudicó las adquisiciones de bienes o servicios, o en su caso, obras públicas, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, los vicios ocultos al concluir la obra o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

4.2.2 Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios o notas de bitácora de obra, los cuales se formalizaron mediante el o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

4.2.3 Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas de las adquisiciones; y en el caso de obras públicas, las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

4.2.4 Constatar, mediante visita de inspección física, en el caso de obras públicas, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras están concluidas en el periodo pactado, que se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, así como con las pruebas de calidad requeridas; asimismo, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, calcular las diferencias encontradas.

4.2.5 Verificar que los bienes adquiridos por la Institución educativa con recursos federales provenientes del Convenio de Apoyo Financiero, cuentan con los resguardos correspondientes, que se hayan llevado a cabo el levantamiento físico del inventario dentro de los 30 días hábiles establecidos, el cual deberá estar publicado en la página de Internet de la Universidad; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

### **5. TRANSPARENCIA**

5.1 Constatar que la Institución Educativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; así como su publicación en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local.

5.2 Constatar que la Institución Educativa envió a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2014 y 15 de enero de 2015.

## **6. CUMPLIMIENTO DE METAS, OBJETIVOS E INDICADORES**

6.1 Comprobar que la Institución Educativa cuenta con objetivos, metas y acciones por proyecto, con base en indicadores estratégicos y/o de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; asimismo, verificar que los resultados de sus indicadores fueron evaluados por instancias técnicas independientes de la Universidad.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE CAPITALIDAD (ASF)**

### **1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos del Fondo, a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la administración y manejo de los recursos.

### **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

2.1 Verificar que el Gobierno del Distrito Federal presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Unidad de Política y Control Presupuestal (UPCP), su solicitud de recursos a más tardar el 15 de marzo de 2014, en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto, acompañada de la cartera de proyectos (Anexo 1).

2.2 Verificar que se haya celebrado el convenio o mecanismo de coordinación específico que la UPCP estableció para tal efecto y se hayan entregado los recursos sujetos a la disponibilidad presupuestaria y normativa aplicable.

2.3 Verificar que el Gobierno del Distrito Federal contó con la institución de crédito de su elección y registró, conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para efectos de la identificación, registro y control de los recursos públicos federales.

2.4 Verificar que la UPCP entregó los recursos del Fondo de Capitalidad al Gobierno del Distrito Federal en tres exhibiciones: la primera, a más tardar el último día hábil de marzo; la segunda, antes del último día hábil del mes de junio, y la tercera, antes del último día hábil del mes de septiembre de 2014.

### **3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

3.1 Verificar que el Gobierno del Distrito Federal llevó, de manera detallada y completa, el registro y control en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local, según el ámbito de competencia respectivo, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos otorgados a través del Fondo. Asimismo, que en la aplicación, erogación, y publicidad de los recursos que se otorgan al Gobierno del Distrito Federal para los proyectos, se observaron las disposiciones federales aplicables en materia electoral. Por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los proyectos, debe incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, que la información contable y presupuestal sobre los recursos del Fondo de Capitalidad, sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable, así como con la Cuenta Pública Federal y la del Distrito Federal.

### **4. DESTINO DE LOS RECURSOS**

4.1 Verificar que los recursos y los rendimientos financieros estén vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2014; en caso contrario, debieron reintegrarse a la TESOFE, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

4.2 Verificar que el Gobierno del Distrito Federal destinó los recursos del Fondo a proyectos de:

a) Infraestructura y equipamiento en materia de procuración de justicia, protección civil y rescate, considerando la capacitación que al respecto requieran los servidores públicos que realicen actividades en dichas materias;

b) Inversión en infraestructura vial primaria, incluyendo su construcción, modernización, reconstrucción, ampliación, remodelación mantenimiento, conservación, equipamiento y el servicio de alumbrado público que su operación requiera;

c) Inversión en infraestructura cultural, turística o de transporte público, incluyendo su construcción, modernización, reconstrucción, ampliación, remodelación, mantenimiento, conservación y equipamiento. En el caso de la infraestructura de transporte público, incluye la adquisición y renovación del equipo de transporte que la complementa, considerando el mantenimiento preventivo y correctivo que para su operación requiera el equipo existente;

d) Infraestructura y equipamiento en materia de vigilancia, que permita desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención del delito.

Asimismo, verificar que los rendimientos financieros generados de los recursos del Fondo fueron destinados al aumento y mejora de las metas de los proyectos, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo haya permitido, para lo cual debieron estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

4.3 Verificar que el Gobierno del Distrito Federal destinó la cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos del Fondo a la Auditoría Superior de la Federación y, el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría General del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, en el caso de las obras ejecutadas mediante contrato, las oficinas pagadoras retuvieron al momento del pago un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

4.4 Constatar que el Gobierno del Distrito Federal adjudicó las adquisiciones de bienes o servicios, o en su caso, obras públicas autorizadas, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, los vicios ocultos al concluir la obra o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

4.5 Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios o notas de bitácora de obra, los cuales se formalizaron mediante el o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

4.6 Comprobar que los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

4.7 Constatar, mediante visita de inspección física, en el caso de obras públicas, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas en el periodo pactado, que se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción así como con las pruebas de calidad requeridas; asimismo, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, calcular las diferencias encontradas.

4.8 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del Fondo cuentan con los resguardos correspondientes, y el alta de inventario.

## **5. TRANSPARENCIA**

5.1 Verificar que el Gobierno del Distrito Federal incluyó en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos apoyados a través del Fondo.

5.2 Verificar que el Gobierno del Distrito Federal publicó la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, según corresponda, en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano.

5.3 Verificar que el Gobierno del Distrito Federal informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino, avance, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos. Asimismo, que Presentó a la UPCP un informe final, en formato libre, sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la aplicación total de los recursos federales transferidos, incluidos los rendimientos financieros.

## **6. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS E IMPACTO DE LAS ACCIONES**

6.1 Comprobar que el Gobierno del Distrito Federal cuenta con objetivos, metas y acciones por proyecto, con base en indicadores estratégicos y/o de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; asimismo, verificar que los resultados de sus indicadores fueron evaluados por instancias técnicas independientes.

### **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL GASTO FEDERALIZADO (ASF)**

#### **1. ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL**

##### **1.1 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

1.1.1 Verificar los criterios de selección de los programas sujetos al esquema de contraloría social.

1.1.2 Revisar y verificar el cumplimiento de las funciones correspondientes a la SFP previstas en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social (DOF 11 de abril de 2008) y demás normativa aplicable:

- Documentar las acciones de promoción realizadas;
- Documentar las acciones de capacitación a los funcionarios públicos de las dependencias coordinadoras;
- Verificar las acciones de revisión y validación de la Guía Operativa, del Esquema de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) presentado por las dependencias y entidades obligadas.

1.1.3 Verificar el correcto funcionamiento del Sistema Informático diseñado por la SFP para el control y seguimiento de la operación de los comités de contraloría social.

##### **1.2 DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES**

1.2.1 Verificar documentalente en cada dependencia y entidad obligada el cumplimiento de las acciones de promoción y la existencia de figuras encargadas de la operación del esquema de contraloría social, de acuerdo con los criterios definidos por la SFP.

1.2.2 Verificar documentalente el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, por parte de las dependencias obligadas, de acuerdo con los criterios definidos por la SFP, y demás normativa aplicable.

1.2.3 Verificar el correcto funcionamiento del Sistema Informático diseñado por la SFP para el control y seguimiento de la operación de los comités de contraloría social.

1.2.4 Verificar si dentro del área coordinadora del programa correspondiente existe la función de captación de quejas y denuncias.

1.2.5 Verificar si el área coordinadora tiene implementados mecanismos de respuesta a las quejas y denuncias presentadas.

1.2.6 Verificar si el área coordinadora utilizó los resultados obtenidos por medio del sistema informático para identificar áreas de mejora y que se comunicaron a las instancias locales con objeto de dar solución a la problemática detectada.

#### **2. APLICA PARA LAS SIGUIENTES FIGURAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:**

- a) Consejos Escolares de Participación Social
- b) Avales Ciudadanos
- c) Consejos de Seguridad Pública
- d) Comités de Obra o Comités Comunitarios
- e) Comités de Contraloría Social del Programa Prospera
- f) Otras figuras que se definan

##### **2.1 INSTANCIA COORDINADORA**

2.1.1 Verificar la existencia de una instancia coordinadora y normativa nacional de la figura de participación social y si dispone de alguna partida presupuestal para apoyar a dichas figuras.

2.1.2 Verificar la existencia de lineamientos normativos que regulen la constitución y operación de la figura de participación social de que se trate.

2.1.3 Verificar los mecanismos de coordinación que utiliza la instancia coordinadora nacional en conjunto con las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal y otras instituciones involucradas e interesadas.

##### **2.2 MECANISMOS DE PROMOCIÓN**

2.2.1 Identificar los mecanismos de promoción de la participación social que haya utilizado la instancia coordinadora.

2.2.2 Verificar que la instancia coordinadora nacional realizó las acciones de promoción que le correspondan de acuerdo con su normativa.

### **2.3 CAPACITACIÓN**

2.3.1 Comprobar que la instancia coordinadora nacional tiene establecidos criterios de capacitación en materia de participación social y provee los materiales necesarios para realizarla.

2.3.2 Verificar que la instancia coordinadora nacional realizó las acciones de capacitación que le correspondan de acuerdo con su normativa.

2.3.3 Verificar que la instancia coordinadora nacional dispone del registro de las acciones de capacitación realizadas.

### **2.4 REGISTROS Y EVIDENCIAS**

2.4.1 Constatar la existencia de registros y evidencias de la integración y operación de las figuras de participación social.

2.4.2 Verificar la existencia de mecanismos de control y seguimiento de la operación de las figuras de participación social por parte de la instancia coordinadora nacional.

2.4.3 Verificar la realización de acciones correctivas por parte de la instancia coordinadora nacional en caso de incumplimiento.

### **2.5 CAPTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

2.5.1 Verificar si dentro de la instancia coordinadora existe la función de captar quejas y denuncias.

2.5.2 Verificar la existencia y funcionamiento de mecanismos de atención y seguimiento de las quejas y denuncias.

### **2.6 RESULTADOS**

2.6.1 Constatar la existencia en la instancia coordinadora nacional, de instrumentos para la integración de los resultados de la participación social reportados por las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal y otras instituciones involucradas e interesadas.

2.6.2 Verificar si la instancia de coordinación nacional elabora un informe de resultados para el ejercicio.

### **2.7 TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

2.7.1 Verificar que los resultados de la operación de las figuras de participación social estén publicados y disponibles para la población general.

2.7.2 Verificar si existe difusión de los resultados de la operación de las figuras de participación social y los medios utilizados para ello.

### **2.8 EVALUACIÓN**

2.8 Constatar que el desempeño de la figura de participación social haya sido objeto de una evaluación externa.

### **2.9 ÁREAS DE MEJORA**

2.9 Verificar que la instancia coordinadora nacional utilizó los resultados obtenidos para identificar áreas de mejora y que se comunicaron a las instancias locales con objeto de dar solución a la problemática detectada.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL GASTO FEDERALIZADO (EFSL)**

### **APLICA PARA LAS SIGUIENTES FIGURAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:**

- g) Consejos Escolares de Participación Social
- h) Avales Ciudadanos
- i) Consejos de Seguridad Pública
- j) Comités de Obra o Comités Comunitarios
- k) Comités de Contraloría Social del Programa Prospera
- l) Otras figuras que se definan

### **REVISIÓN DEL NIVEL LOCAL (EFSL)**

#### **1. NORMATIVA Y ESTRUCTURA INSTITUCIONAL**

1.1 Verificar la disponibilidad de lineamientos normativos federales o locales para normar, constituir y operar las figuras de participación social.

1.2 Verificar la disponibilidad de un presupuesto en la instancia coordinadora local para el apoyo de las figuras de participación social y de sus funciones.

## **2. INTEGRACIÓN DE LAS FIGURAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

2.1 Constatar la existencia de las figuras de participación social correspondientes.

2.2 Verificar que su estructura y operación se corresponda con la normativa aplicable.

## **3. CAPACITACIÓN**

3.1 Comprobar que la instancia coordinadora estatal solicitó y recibió la capacitación de la coordinadora nacional, así como los materiales metodológicos necesarios.

3.2 Constatar que la instancia coordinadora estatal proporcionó la capacitación necesaria y los materiales suficientes a las figuras de participación social.

## **4. OPERACIÓN DE LAS FIGURAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

4.1 Verificar la existencia de instrumentos de control y seguimiento de la operación de las figuras de participación social.

4.2 Revisar los mecanismos por medio de los cuales se coordina la instancia coordinadora estatal con la instancia nacional para todo lo relacionado con el funcionamiento de las figuras de participación social.

4.3 Identificar la cobertura de la figura de participación social en la entidad federativa (unidades médicas, obras, municipios, entre otros).

4.4 Verificar que se llevaran a cabo las sesiones de trabajo de la figura de participación social conforme a la normativa correspondiente.

4.5 Verificar que existan informes de resultados y que fueron remitidos a la instancia coordinadora nacional.

## **5. CAPTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

5.1 Verificar si dentro del esquema institucional en el que opera la figura de participación social existe la función de captar quejas y denuncias.

5.2 Constatar la existencia de mecanismos de atención y seguimiento de las quejas y denuncias que se tienen instrumentados y evaluar sus resultados.

## **6. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

6.1 Verificar si existe difusión a la ciudadanía de los resultados y logros alcanzados por la figura de participación social y los mecanismos utilizados para ello.

## **7. ÁREAS DE MEJORA**

7.1 Verificar que la instancia coordinadora estatal utilizó los resultados obtenidos para identificar áreas de mejora en los fondos y programas y que se comunicaron a las figuras de participación social con objeto de dar solución a la problemática detectada.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM)**

(ASF)

### **1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo.

### **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

2.1 Verificar que el ente fiscalizado recibió la totalidad de los recursos asignados del FISMDF en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos del ejercicio fiscal 2014; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

### **3. REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE**

3.1 Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo.

### **4. REVISIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)**

4.1 Verificar que el ente fiscalizado cumplió oportunamente con la implementación normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reforma.

## **5. DESTINO DE LOS RECURSOS**

5.1 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

5.2 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

## **6. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

6.1 Verificar que el ente auditado reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

6.2 Verificar que el ente auditado hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

## **7. OBRAS Y ACCIONES SOCIALES**

### **7.1 OBRA PÚBLICA**

7.1.1 Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

7.1.2 Constatar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a lo contratado.

7.1.3 Verificar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por Administración Directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que las obras están concluidas y en operación.

### **7.2. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

7.2.1 Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que los mismos cuenten con los resguardos correspondientes.

## **8. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

8.1 Comprobar que el ente fiscalizado destinó hasta un 2.0% del total de los recursos asignados del FISMDF para la realización de un programa de Desarrollo Institucional y constatar que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y el Gobierno de la entidad federativa a que pertenece, de acuerdo con lo señalado en la normativa aplicable.

## **9. GASTOS INDIRECTOS**

9.1 Comprobar que el ente auditado destinó hasta un 3.0% de los recursos asignados del FISMDF para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.

## **10. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS**

10.1 Analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

(EFSL)

### **1. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

1.1 Verificar que el ente auditado reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

1.2 Verificar que el ente auditado hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

## **2. OBRAS Y ACCIONES SOCIALES**

### **2.1 OBRA PÚBLICA**

2.1.1 Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

2.1.2 Constatar que las obras ejecutadas con recursos del Fondo cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a lo contratado.

2.1.3 Verificar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por Administración Directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que las obras están concluidas y en operación.

### **2.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

2.2.1 Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que los mismos cuenten con los resguardos correspondientes.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE CULTURA (ASF)**

### **1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo.

### **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

2.1 Constatar la entrega de los recursos del estado al municipio en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de su recepción, otorgando una primer ministración del 50% o más, en el mes de marzo y 50% a más tardar en el mes de agosto, así como los intereses generados durante el tiempo en que estuvieron en la cuenta bancaria, y que dicha entrega fue notificada por escrito a la SHCP.

2.2 Verificar que antes del 31 de marzo, el ente auditado haya celebrado un convenio o mecanismo de coordinación con la UPCP de la SHCP y entregado por cada proyecto un estudio de costo beneficio/análisis de costo de eficiencia simplificado, si el proyecto es menor a 50.0 millones de pesos y para mayores de 50 millones un análisis de costo beneficio simplificado o análisis de costo eficiencia simplificado.

2.3 Verificar que el municipio recibió la totalidad de los recursos asignados del Fondo de Cultura en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, comprobar que no transfirió recursos del Fondo a otras cuentas bancarias que no atiendan a los objetivos del fondo.

### **3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

3.1 Comprobar que el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Cultura; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo, y que en la publicación y documentación relativa al fondo se incorpora la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

### **4. REVISIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)**

4.1 Verificar que cumplió oportunamente con la implementación normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reforma.

### **5. DESTINO DE LOS RECURSOS**

5.1 Constatar que los recursos del Fondo de Cultura y sus rendimientos financieros, se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras de construcción, rehabilitación, ampliación, remodelación y equipamiento de espacios artísticos y culturales, se ejercieron con oportunidad y que los remanentes no comprometidos se reintegraron a la TESOFE.

### **6. OBRAS PÚBLICAS**

6.1 Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

6.2 Constatar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a lo contratado.

6.3 Verificar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por Administración Directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que las obras están concluidas y en operación.



6.4 Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que los bienes adquiridos cuenten con los resguardos correspondientes.

## **7. GASTOS INDIRECTOS**

7.1 Comprobar que el municipio destinó hasta un 2% del costo total de la obra para gastos indirectos en los conceptos de supervisión y control de los proyectos realizados, así como para inspección y vigilancia de éstos.

7.2 Verificar que se destinó el 1 al millar para el órgano técnico de fiscalización de la legislatura estatal, así como el 1 al millar de las obras por administración para vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos por parte del municipio.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO, Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP) (ASF)**

### **1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes que garanticen la adecuada administración de los principales riesgos, el logro de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

### **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

2.1 Constatar que la Federación haya enviado los recursos del Fondo a la entidad federativa de acuerdo con las fechas y porcentajes establecidos en las Disposiciones FOPEDEP 2014; asimismo, que ésta última entregó al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal los recursos en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, informando a la UPCP después de cumplir con dicha obligación; asimismo, en caso de retraso, se hayan determinado y transferido los rendimientos financieros correspondientes y; por otra parte, que entregó proporcionalmente a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal los rendimientos financieros generados por los recursos depositados por la SHCP.

2.2 Constatar que la entidad federativa y el municipio recibieron y administraron los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros en cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas, que no depositó remanentes de otros ejercicios y que no se transfirieron recursos entre fondos o programas o a cuentas bancarias en las que se administraron otro tipo de recursos.

### **3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

3.1 Comprobar que las operaciones están identificadas y registradas en la contabilidad del ente auditado y que están amparadas con los documentos comprobatorios y justificativos originales y que éstos se encuentran cancelados con la leyenda "Operado FOPEDEP 2014".

### **4. DESTINO DE LOS RECURSOS**

4.1 Verificar que la Entidad Federativa presentó, antes del 15 de marzo de 2014, a la UPCP de la SHCP, la solicitud de recursos del Fondo, en hoja membretada y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto; asimismo, que la UPCP formalizó los convenios con las entidades federativas a más tardar en el mes de marzo de 2014.

4.2 Verificar que los recursos del Fondo se destinaron exclusivamente a la ejecución los proyectos y que en ningún caso se destinaron a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos previstos en las Disposiciones FOPEDEP 2014; asimismo, que los recursos que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2014, se reintegraron a la TESOFE.

4.3 Verificar que el terreno donde se realizaron construcciones con cargo al FOPEDEP, es propiedad de la entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, y que los inmuebles rehabilitados o remodelados son públicos y no han sido otorgados en comodato.

4.4 Verificar que los rendimientos financieros y los remanentes que generaron los recursos del Fondo y los remanentes, que fueron destinados al aumento y mejora de metas de los proyectos, se comprometieron antes del vencimiento del calendario de ejecución convenido, y en caso contrario, fueron reintegrados a la TESOFE.

4.5 Verificar que el municipio o la demarcación territorial del Distrito Federal destinaron el uno al millar del monto total de los recursos asignados, al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Estatal o su equivalente; asimismo, en caso de haber ejecutado obras por administración directa, verificar que se haya destinado el 1 al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, y para obras por contrato, se haya retenido el 5 al millar del importe de cada estimación pagada, por concepto de vigilancia, inspección y control de las obras ejecutadas.

## **5. OBRA PÚBLICA**

5.1 Verificar que la obra pública ejecutada con recursos del fondo se adjudicó por licitación pública y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, participantes en los procesos de adjudicación. Por otra parte, comprobar que se expidieron las garantías por el anticipo otorgado, el cumplimiento del contrato y vicios ocultos.

5.2 Verificar que la entidad federativa evaluó y autorizó el Calendario de Ejecución y que el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal realizó las obras conforme a éste, y en aquellos casos en que no se cumplieron los plazos estén debidamente justificadas las modificaciones del calendario y fueron informadas por la Entidad Federativa o el Distrito Federal a la UPCP; asimismo, comprobar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados, se formalizaron las actas de entrega-recepción y los finiquitos correspondientes; y en su caso, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

5.3 Comprobar que los precios unitarios pagados y estimados corresponden a los autorizados y éstos se encuentran dentro de los parámetros referenciados por el mercado local; asimismo, se amortizaron los anticipos otorgados.

5.4 Mediante visita física, verificar que los volúmenes de conceptos de obra pagados correspondieron a lo ejecutados y que las obras están concluidas y en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad; asimismo, comprobar que no fueron concesionadas para su administración, operación y mantenimiento a instancias no gubernamentales.

5.5 Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa, se dispuso del acuerdo de ejecución, que se tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

## **6. GASTOS INDIRECTOS**

6.1 Comprobar que el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal aplicó como máximo el 2% del costo de la obra antes del IVA, para supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia.

## **7. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO**

7.1 Verificar que la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, en términos del artículo 85 de la LFPRH, conforme a los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33" vigentes para el ejercicio fiscal 2014, así como su congruencia con los reportes de avances y registros contables y presupuestales.

7.2 Constatar que la Entidad Federativa y los ejecutores publicaron la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida en su página de Internet así como en otros medios accesibles al ciudadano.

7.3 Comprobar que se haya elaborado y presentado un informe final de las obras realizadas con recursos del Fondo, que refleje la totalidad de los recursos, así como los rendimientos financieros y resultados alcanzados, de acuerdo con el "Anexo 2" de las Disposiciones FOPEDEP.

7.4 Verificar que la publicidad, documentación e información de los recursos del fondo incluya la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

7.5 Verificar que la Entidad Federativa y el Municipio, incluyeron en su Cuenta Pública, y en los informes sobre el ejercicio y gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados a través del Fondo.

## **8. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DEL FOPEDEP**

8.1 Verificar que la entidad federativa o el Gobierno del D.F., contó y reportó los indicadores para resultados mediante el sistema que se haya establecido para tal efecto.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN) (ASF)**

### **1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar que el estado y/o el municipio contaron con actividades de control suficientes que garanticen la adecuada administración de los principales riesgos; el logro de los objetivos del subsidio, la observancia de la normativa y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

## **2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

2.1 Verificar que el beneficiario recibió los recursos del SUBSEMUN en una cuenta bancaria productiva específica en la que se administraron y controlaron exclusivamente los recursos del subsidio y sus rendimientos financieros.

## **3. DESTINO DE LOS RECURSOS**

3.1 Verificar que el estado y/o el municipio destinó(aron) los recursos del SUBSEMUN y sus rendimientos financieros, para profesionalizar, equipar sus cuerpos de seguridad pública, mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito con participación ciudadana, de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional; asimismo, verificar que estén debidamente autorizados y además comprobar que se destinó por lo menos el 20% de los recursos en proyectos de Prevención Social del Delito con participación ciudadana.

## **4. REGISTRO E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA DEL RECURSO**

4.1 Comprobar que las operaciones del subsidio estén registradas en la contabilidad y amparadas con los documentos comprobatorios y justificativos correspondientes; asimismo, que contengan el sello de cancelado con la leyenda de "Operado SUBSEMUN 2014" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del subsidio.

## **5. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

5.1 Verificar que los recursos destinados para Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana se desarrollaron conforme a lo establecido en las Reglas de Operación; la documentación de autorización de ejecución del programa, y que se implementó en el ejercicio fiscal 2014.

## **6. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA**

6.1 Verificar que los recursos aplicados en el Programa Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, cumplió con los rubros establecidos en las Reglas de Operación.

## **7. PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA**

7.1 Verificar que los recursos aplicados en el Programa Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, cumplió con los rubros establecidos en las Reglas de Operación.

## **8. RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

8.1 Verificar que los recursos aplicados en el Programa Red Nacional de Telecomunicaciones, cumplió con los rubros establecidos en las Reglas de Operación.

## **9. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (BASES DE DATOS)**

9.1 Verificar que los recursos aplicados en el Programa Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Bases de Datos), cumplió con los rubros establecidos en las Reglas de Operación.

## **10. SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANÓNIMA 089**

10.1 Verificar que los recursos aplicados en el Programa Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089, cumplió con los rubros establecidos en las Reglas de Operación.

## **11. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO**

11.1 Constatar que el municipio reportó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

11.2 Constatar que el estado y/o el municipio envió(ron) a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema del Formato Único (SFU), los informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía subsidios, y fueron publicados a través de los medios oficiales de difusión y que se pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet, asimismo, verificar la congruencia de los distintos reportes generados.

## **12. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DEL SUBSEMUN**

12.1 Verificar que el municipio envió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el informe anual municipal que contenga el reporte de avance físico financiero acumulado al 31 de diciembre de 2014 y el informe descriptivo. Asimismo, verificar que el estado o municipio cumplió con las metas del SUBSEMUN 2014.